



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



**Sesiona en México Corte IDH a invitación de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**CJF, SEDENA y SEMAR firman convenio de
colaboración y difusión jurisprudencial**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Agosto 2016

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



14. CJF, SEDENA y SEMAR firman convenio de colaboración y difusión jurisprudencial

El diálogo entre operadores jurídicos es vital en la consolidación democrática: Ministro Presidente	9	Reconoce Ministro Presidente independencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	30
SCJN, CORTE IDH y TSJ estatales realizan Seminario Internacional Itinerante	12	Reconocida labor de las CCJ en el fomento de la cultura de la legalidad	34
Inicia Segundo Periodo de Sesiones de la SCJN	18	Compañerismo y compromiso en la Carrera Atlético del PJJF	36
Migrantes, fuente de riqueza social, cultural y económica	20	Primera Sala	38
Leyes y actitudes que no reconocen a niños con discapacidad, agravan su discriminación: Ministro Presidente	25	Sentencias Relevantes	40
El diálogo entre culturas, tarea pendiente en México: Leticia Bonifaz Alfonzo	28	Publicaciones	42
		Bibliotecas	44
		Derechos Humanos	46
		Curso de Actualización en el nuevo Sistema de Justicia Penal	48

Editorial

Nuestra región, el continente americano, presenta las mayores desigualdades. En algunos países, aún no terminan de consolidarse los procesos democráticos y siguen registrándose altos márgenes de impunidad.

Por ello, desde todos los frentes, es indispensable buscar superar las carencias y, ante todo, garantizar una cultura de la legalidad, un acceso efectivo a la justicia y vigencia plena de los derechos civiles, políticos, económico, sociales y culturales.

El desafío de cada Estado, pero en particular de cada Poder Judicial, es el de cobrar conciencia de los factores estructurales que resultan determinantes para que, a través del derecho y su interpretación, el ideal de la justicia no sea un anhelo sino una realidad cotidiana y tangible.

En ese cometido cobra importancia la decisión de los Estados Americanos, que en el ejercicio de su soberanía y en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptaron una serie de instrumentos internacionales que se han convertido en la base de un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos, conocido como Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Su brazo determinante lo constituye, sin duda, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) con la que este Alto Tribunal Constitucional mantiene una estrecha relación de respeto, recono-

cimiento y colaboración, pues con ella comparte el compromiso de garantizar el acceso a la justicia y promover permanentemente la difusión y defensa de los derechos humanos en el ámbito de nuestras respectivas jurisdicciones.

El compromiso de la SCJN se refleja en varios criterios emitidos en torno a las decisiones de la Corte IDH que han dado aplicación real y concreta a la interacción entre ambos organismos en beneficio del respeto y promoción de los derechos humanos en nuestro país.

Precisamente, esta SCJN y los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, hemos dictado diversas sentencias, estableciendo jurisprudencia con el referente de disposiciones contenidas en instrumentos jurídicos regionales, e incorporado criterios de la Corte IDH; mismas que por su envergadura ha llevado al organismo regional a citarlas.

Ambas Cortes hemos contribuido a través de nuestra labor interpretativa a reforzar la tutela jurisdiccional efectiva a favor de los derechos humanos que, en el caso de México, adquirieron mayor relevancia a partir del nuevo texto del artículo primero constitucional, como un eje fundamental para el trabajo de todas las autoridades del país.

Es por ello que nuestra nación se honró, por tercera vez, de ser la sede del Quincuagésimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte IDH, los días 22, 23 y 24 del presente mes. 🖐

Sesiona en México Corte IDH a invitación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ISABEL SALMERÓN

Por tercera ocasión, México fue sede de un periodo extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el quincuagésimo quinto, y por tres días se convirtió en la sede de un espacio para grupos vulnerables, donde las personas, sin importar su condición social, pertenencia a un pueblo indígena, nacionalidad, culto, sexo, orientación sexual o identidad de género, hicieron resonar su voz.

Como en las ocasiones anteriores -la primera en 2008 realizada en el Palacio de Minería y la segunda en 2013 en la Biblioteca José Vasconcelos- nuevamente México fue sede de audiencias públicas donde se escucharon reclamos de acceso a la justicia, derecho sin el cual, diría el Presidente de la Corte IDH, Juez Roberto F. Caldas, “las jurisdicciones se vuelven apenas simbólicas y los derechos, ilusorios”.

Es por ello, y así lo dijo el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), que en cada una de estas visitas, el Alto Tribunal Constitucional de México y la Corte IDH refrendan su compromiso de colaboración en la defensa de las libertades y derechos reconocidos en el *Pacto de San José*.

Aseguró que el compromiso de la Corte mexicana es inalterable a favor de las libertades y de los derechos reconocidos en nuestra Constitución Política y en los tratados internacionales de los que México es parte, en particular, respecto del instrumento jurídico más importante que da estructura y contenido al Sistema Interamericano: la *Convención Americana*

sobre Derechos Humanos, conocida como *Pacto de San José*, a la que se adhirió en 1981 y que ha cobrado plena vigencia en años recientes.

Al inaugurar el 55º Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Ministro Presidente afirmó que el continente americano es una región de marcados contrastes y problemas endémicos con raíces añejas que, sin duda impactan en el acceso a la justicia.

Las carencias económicas, las desigualdades sociales o los conflictos políticos han sido factores de alto impacto en el funcionamiento del orden jurídico nacional e internacional, dijo ante legisladores, funcionarios y juzgadores reunidos en el área de murales de la SCJN.

En este sentido, consideró, el desafío de cada Estado, pero en particular de cada Poder Judicial, es el de cobrar conciencia de todos los factores estructurales que resultan determinantes para que, a través del derecho y su interpretación, el ideal de la justicia no sea un anhelo sino una realidad cotidiana y tangible.

Ante el Presidente y Vicepresidente de la Corte IDH, Roberto F. Caldas y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, respectivamente, así como del Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, y la Procuradora General de la República, Arely Gómez González, el Ministro Presidente destacó que “los derechos humanos son condiciones esenciales a la dignidad del ser humano; constituyen el mínimo indispensable para la plenitud de las personas. De ahí la importancia de la labor jurisdiccional nacional e interamericana para materializarlos”.



De Izq. a der. Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Presidente de la Primera Sala de la SCJN; Arely Gómez, Procuradora General de la República; Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado; Juez Roberto F. Caldas, Presidente de la Corte IDH; Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; Juez Eduardo Ferrer Mac Gregor, vicepresidente de la Corte IDH; Ministro Alberto Pérez Dayán, Presidente de la Segunda Sala de la SCJN, y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

Porque, dijo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en conjunto con las Cortes Nacionales y los Tribunales Constitucionales, como lo es la Suprema Corte de México, son el pilar fundamental para la defensa de las libertades, para garantizar el acceso a la justicia y para consolidar nuestras democracias.

De ahí que, afirmó, el fortalecimiento del Sistema Interamericano redundará en beneficios para nuestros pueblos, hermanados por la lengua, las costumbres y sistemas jurídicos semejantes que, afortunadamente, pueden dialogar entre sí.

El Ministro Aguilar Morales recordó que en el preámbulo de la *Convención Americana* se consigna que el propósito de los Estados signatarios es consolidar, dentro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre, y que el ideal de ser humano libre, exento de temor y de miseria, sólo puede realizarse si se crean las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La pobreza, el desempleo, las carencias en materia educativa, la discriminación, la inseguridad o la impunidad, agregó el Presidente de la SCJN, colocan en una situación de extrema vulnerabilidad a

niños, niñas y adolescentes, a mujeres, a personas mayores, con alguna discapacidad, migrantes o en búsqueda de refugio y asilo, a integrantes de pueblos y comunidades indígenas, y a los propios pueblos y comunidades.

Es por ello, destacó, que “la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, hemos dictado diversas sentencias y establecido jurisprudencia con el referente de disposiciones contenidas en instrumentos jurídicos regionales e incorporado criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

Al mismo tiempo que la Corte IDH ha retomado en sus decisiones criterios emitidos por la Corte mexicana, con lo que se ha dado lo que se conoce como un diálogo judicial entre ambas Cortes, lo cual redundará en una mayor protección de los derechos humanos tanto en México como en la región.

En su intervención, el Presidente de la Corte IDH hizo énfasis en la importancia del sistema interamericano de protección de los derechos humanos y del acceso a la justicia de las víctimas, y destacó el compromiso de México con el organismo regional, reflejado en las profundas reformas realizadas en 2011 a la Constitución, que marcaron una pauta importante en el camino entablado por el Estado mexicano en com-



Ministros de la SCJN y Jueces de la Corte IDH en el 55° Período Extraordinario de Sesiones del Tribunal Regional. Foto: Gustavo Ojeda

patibilizar el derecho interno con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

“No estamos hablando de un mero cambio legislativo formal sino de un cambio en la cultura jurídica mexicana y latinoamericana. Se trata de la muestra más inminente y real, por un lado, de la integración del derecho nacional con el derecho internacional de los derechos humanos y, por el otro, de establecer de manera clara y concisa, que la razón de ser del derecho es única y exclusivamente la persona humana y la protección de su dignidad”.

Objetivos, subrayó, que son y deben continuar siendo el fin último de los Estados y de la comunidad internacional. “Ceñidos a este ideal la Corte IDH seguirá trabajando con un único objetivo y esperanza común: la plena vigencia de los derechos humanos en las Américas”.

En su oportunidad, el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, resaltó que para el gobierno del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, los derechos humanos no son una opción, sino la única vía para consolidar nuestro país como una nación libre, igualitaria e incluyente.

Es por ello, enfatizó, que sin dejar de reconocer los enormes avances que se han alcanzado en los últimos años, se trabaja con determinación para hacer frente a los nuevos retos del país en esta materia, atendiendo los casos particulares y la coyuntura, pero

sin dejar de actuar en las transformaciones de fondo para brindar respuestas estructurales.

A la inauguración también asistieron Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, y los Ministros Presidentes de Primera y Segunda Salas, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Alberto Pérez Dayán, respectivamente.

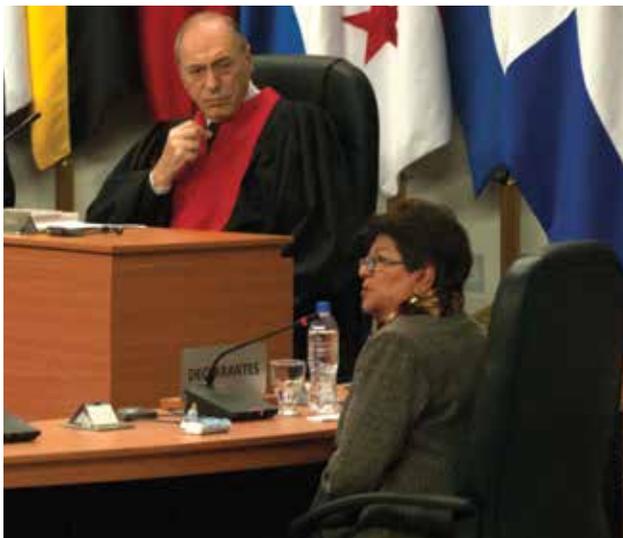
Cuatro casos paradigmáticos que sentarán precedente en la impartición de justicia de la región

El Centro Médico Nacional Siglo XXI, fue el escenario en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, realizó su 55° periodo extraordinario de sesiones para, en audiencias públicas, escuchar a las partes involucradas en cuatro casos de tres países diferentes.

En las sesiones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expuso los fundamentos de la presentación del caso ante el Tribunal; la Corte IDH escuchó las declaraciones de las presuntas víctimas propuesta por los representantes de éstas, a peritos a petición la Comisión y a los representantes del Estado involucrado.

Las sesiones fueron seguidas por alrededor de tres mil personas en dos vertientes: de manera presencial en el auditorio del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y a distancia por internet y a través del Canal Judicial.

Caso Vásquez Durand y otros vs. Ecuador



“Entre gritos le dije por teléfono: ¡Jorge sal, tienes que salir!, la situación en el Ecuador está difícil, deja tus cosas y sal...él con voz nerviosa me dijo que haría lo posible por encargarse de mi mercancía y salir. Han transcurrido casi 22 años y no sé nada de mi esposo”.

María Esther Justina Gómero Cuestas, esposa.

El caso *Vásquez Durand y otros vs Ecuador* se circunscribe en el marco del conflicto limítrofe armado del Alto Cenepa entre Ecuador y Perú en el que Jorge Vásquez Durand, comerciante de nacionalidad peruana, dedicado a la venta de artesanías entre ambas naciones, desapareció presuntamente de forma forzada.

De acuerdo con la CIDH, en este contexto se realizaron varias detenciones de ciudadanos peruanos en el Ecuador por parte de sus cuerpos de seguridad. El 26 de enero de 1995 Vásquez Durand viajó a Ecuador por tierra desde Perú y se comunicó por última vez con su esposa, María Esther Gómero de Vásquez, el 30 de enero de 1995, expresándole su preocupación por que habían cerrado las aduanas y no podía pasar su mercadería por la localidad de Huaquillas, en donde se ubicaba. Desde esa fecha se desconoce su paradero.

La Comisión Interamericana indica que existen testimonios según los cuales ese mismo día fue detenido en la localidad de Huaquillas, cercana a la frontera, por miembros del Servicio de Inteligencia ecuatoriana, así como que fue visto a mediados de junio de 1995 en el cuartel Militar Teniente Ortiz, presuntamente en malas condiciones.

De hecho, su esposa al declarar como testigo, informó que un hombre que también estaba detenido en ese cuartel lo conoció de vista y supo de su nombre por que diario pasaban lista y él respondía al nombre de Vásquez Durand. Lamentablemente el testigo murió y no puede ratificar su dicho.

Durante la investigación de los hechos por la CIDH, las autoridades policiales y militares ecuatorianas negaron que el presunto desaparecido hubiera estado bajo custodia estatal.

De acuerdo con la CIDH el caso se encuentra en una situación de impunidad, pues luego de 22 años desde el inicio de la presunta desaparición forzada del señor Vásquez Durand no se ha iniciado una investigación penal por estos hechos.

Los representantes del Estado de Ecuador escucharon los alegatos y señalaron que ya se habían puesto en contacto con los abogados de la víctima, sin obtener respuesta, pero que los mecanismos de reparación que establece el Estado para los casos de este conflicto limítrofe está a su disposición.

En este caso, el Juez Patricio Pazmiño Freire no participó por ser de nacionalidad ecuatoriana.

Caso Gutiérrez Hernández y Familia vs. Guatemala



“Pido una investigación realmente eficaz que determine que le pasó a mi madre y dónde está, viva o muerta, y que se responsabilice a quienes la calumniaron durante estos 16 años que lleva desaparecida, porque ella era una catedrática honorable”.

Ángela María del Carmen Aguayo, hija

El 7 de abril de 2000 desapareció de su domicilio Mayra Angelina Gutiérrez Hernández, originaria de Guatemala, socióloga y psicóloga, docente en la Universidad de San Carlos en Guatemala e investigadora, días después se denunció el hecho a las autoridades quienes, de acuerdo con la CIDH, presuntamente no llevaron a cabo una investigación seria, diligente y oportuna.

La Comisión sostuvo que si bien no contaba con suficientes elementos para calificar lo sucedido como una desaparición forzada, el Estado de Guatemala incurrió en responsabilidad internacional por el incumplimiento del deber de proteger la vida e integridad personal de la presunta víctima desde que tomó conocimiento de la desaparición.

Según la CIDH, desde ese momento debió ser explícita para las autoridades la situación de riesgo extremo en que se encontraba la señora Gutiérrez por la investigación que llevaba a cabo sobre adopciones irregulares en Guatemala y múltiples elementos vinculados al conflicto armado, sin embargo, durante las primeras 48 horas tras la denuncia de desaparición no adoptaron medidas de búsqueda alguna.

Argumenta que el Estado de Guatemala es responsable por el incumplimiento del plazo de la garantía razonable y la falta de debida diligencia desde el inicio y a lo largo de todas las investigaciones, así como la omisión en diseñar exhaustivamente las líneas lógicas de investigación, incluyendo las relativas a las actividades que presuntamente llevaba a cabo la víctima.

Además la CIDH concluyó que la investigación no fue conducida con perspectiva de género y que en la misma estuvieron presentes estereotipos discriminatorios sobre el rol y comportamiento social de las mujeres, Teoría que respaldó ampliamente la perito Julissa Mantilla Falcón, quien destacó que a lo largo de estos 16 años, las autoridades se enfocaron a su vida sentimental sin tomar en cuenta su actividad académica ni política.

En este sentido, Ángela María del Carmen Aguayo, hija de la presunta desaparecida, denunció que las líneas de investigación fueron para descalificar su activismo social y denostar su vida privada.

Finalmente la CIDH solicitó a la Corte que declare la responsabilidad internacional del Estado de Guatemala por las violaciones de los derechos a la vida, a la integridad personal, a las garantías judiciales, al principio de igualdad y no discriminación y a la

protección judicial, establecidos en los artículos 4, 5, 8, 24 y 25 de la Convención Americana en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento.

Asimismo, la CIDH solicitó a la Corte que declare que el Estado de Guatemala incumplió la obligación de investigar establecida en el artículo 1.b) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Los representantes del Estado de Guatemala, afirmaron que no hay elemento alguno, que haga suponer que fue una desaparición forzada.

Audiencia pública sobre Medidas Provisionales en el caso *Masacre de La Rochela vs. Colombia*

Nuevamente será investigado el caso de la Rochela y corresponderá a los familiares de las víctimas su impulso así como la presentación de pruebas lo cual generará un nuevo acto de riesgo para su seguridad y la de su familia.

Representación de las beneficiarias

El objeto de la audiencia es recibir información actualizada sobre las medidas que ha tomado el Estado para proteger la vida e integridad personal de la compañera y esposas de tres de las víctimas fallecidas en el caso de la “Masacre La Rochela Vs. Colombia”: Paola Martínez Ortiz, Luz Nelly Carvajal Londoño y Esperanza Uribe Mantilla.

Estas medidas provisionales fueron ordenadas a Colombia por la Corte Interamericana mediante una resolución el 19 de noviembre de 2009.

Las medidas se adoptaron, entre otras cosas, debido a que las beneficiarias fueron sujeto de varios actos de hostigamiento y amenazas por la visibilidad que habrían adquirido, al ser familiares de las víctimas de la masacre de La Rochela y al haber destacado públicamente la vinculación de ex funcionarios del Estado al proceso penal seguido por la investigación de la masacre.

Desde que se adoptaron las medidas en 2009, según lo ordenado por la Corte Interamericana, el Estado ha presentado periódicamente información y los representantes de las beneficiarias y la Comisión Interamericana sus observaciones al respecto.

En este caso, la CIDH pide a la Corte ampliar el plazo de protección, que termina en noviembre próximo, ya que no están dadas las condiciones para invocar el principio de complementariedad y levantar las medidas provisionales pues continua el hostigamiento a las beneficiarias.

Además, dijo la representación de las beneficiarias, en Colombia se está moviendo un mecanismo de justicia transicional para los militares.

Ante la impunidad existente, en relación con el cuerpo castrense los hechos que conoció la Corte en el caso de la Rochela serán investigados en dicha jurisdicción.

En esta acción corresponderá a los familiares de las víctimas el impulso de las investigaciones y presentar pruebas lo cual generará en ello un nuevo acto de riesgo para su seguridad y la de su familia.

El Estado, por su parte, argumentó lo oneroso que le resulta la implementación de dichas medidas, pues en el país existen 6 mil 500 personas con algún tipo de protección.

En este caso se excusó de participar el juez Humberto Antonio Sierra Porto, por ser de origen colombiano.

Caso Valencia Hinojosa y otra vs. Ecuador



“Todo mundo supo que a mi esposo lo mataron, sin embargo, hicieron parecer todo como que él se había suicidado”.

Patricia Trujillo Esparza, esposa.



Con el objetivo de incrementar la actividad jurisdiccional y permitir difundir de manera eficiente las labores de la Corte Interamericana, en particular, y del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, en general, a partir de 2005, la Corte IDH ha celebrado periodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede en San José, Costa Rica.

Para este fin, a lo largo de estos años se ha trasladado a Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

El agente de policía Luis Jorge Valencia Hinojosa presuntamente murió violentamente en el marco de un operativo policial, en el cual era perseguido. Según la CIDH la investigación penal fue incumplida con las obligaciones estatales en materia de esclarecimiento y justicia. El caso fue conocido por la justicia penal policial, lo que constituyó una violación al derecho a un juez independiente e imparcial.

Además, argumenta la Comisión, presuntamente la investigación no fue llevada a cabo con la debida diligencia, ni en un plazo razonable. El Estado no desplegó los esfuerzos necesarios para esclarecer si se

trató de un suicidio, como alegaron los funcionarios involucrados, o de una ejecución extrajudicial, como apuntaban otra serie de indicios.

Patricia Trujillo Esparza, esposa de la presunta víctima, rechazó categóricamente la hipótesis del suicidio, pues las pruebas respectivas para determinar si el occiso había disparado un arma fueron negativas. Además, éste había tenido problemas con sus superiores por diferencias en el trato que recibía él y sus compañeros.

Trujillo Esparza solicita el esclarecimiento de los hechos, la restitución del daño y castigo a quien resulte responsable. 🖐️





De izq. a der. Juez Roberto F. Caldas, Presidente de la Corte IDH; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Claudia Ruiz Massieu, Secretaria de Relaciones Exteriores.

El diálogo entre operadores jurídicos es vital en la consolidación democrática: Ministro Presidente

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

El 55° Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en México concluyó con la realización del Seminario Internacional *Derecho Nacional e Internacional, Desafíos Compartidos*, que convocó a Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); jueces del organismo regional, funcionarios públicos y académicos especialistas en la materia.

Al inaugurar el Seminario, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del Consejo

de la Judicatura Federal (CJF), mostró su beneplácito por la decisión de la Corte IDH de realizar un periodo extraordinario de sesiones por tercera ocasión en nuestro país, y porque el desarrollo de éste lograra una notable y entusiasta asistencia de estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad jurídica nacional, interesados en conocer cómo funciona el Sistema Interamericano.

Más de tres mil personas asistieron a las audiencias públicas y al Seminario Internacional en la Ciu-



De izq. a der. Ministra Norma Lucía Piña Hernández y Héctor Fix Fierro, Investigador del IJ-UNAM.

dad de México, a quienes se suman dos mil asistentes a los seminarios itinerantes y más de tres mil visitantes que siguieron el 55º Periodo Extraordinario de Sesiones a través del Canal Judicial y del sitio de internet habilitado por la Suprema Corte.

El Ministro Presidente resaltó la importancia que tiene, para la consolidación democrática de nuestro país, el diálogo entre los operadores jurídicos, desde quienes hacen las leyes, quienes las ejecutan y quienes tienen la responsabilidad de su revisión. Es un esfuerzo conjunto dirigido a fortalecer al Estado de derecho como instrumento de la convivencia social y fundamento de la relación entre autoridades y ciudadanos.

“Es indispensable garantizar una cultura de la legalidad, un acceso efectivo a la justicia y la vigencia plena de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (...) Por ello, debemos seguir construyendo la credibilidad y la confianza en nuestras instituciones”.

Por su parte, el Juez Roberto F. Caldas, Presidente de la Corte IDH, agradeció el apoyo de México para sesionar fuera de su sede -Costa Rica-, y destacó la importancia que tiene el hecho de que la sociedad conozca el trabajo de este tribunal regional.

“Este Tribunal ha entendido que no es una Corte aislada, por el contrario, estamos conscientes que requiere acercarse cada vez más a las personas para que, al momento de fallar en los casos, se tenga una perspectiva adecuada. Esta apuesta por el diálogo se puede observar a lo largo de las sentencias, en las cuales constantemente se aprecia una interacción con diversos altos tribunales nacionales e interna-

cionales, lo cual le permite a la Corte consolidar una Jurisprudencia más robusta”, consideró.

En la ceremonia inaugural del Seminario, la canciller Claudia Ruiz Massieu afirmó que la relación entre México y los mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, es una historia de éxito que se ha construido a lo largo de 35 años, y consideró que pocos países en el mundo han establecido esquemas de cooperación como México.

El Seminario se desarrolló en cinco paneles de discusión. En el primero se abordó el tema *Control de Convencionalidad*, en el que participaron el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo; el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente de la Corte IDH; el Magistrado Manuel Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA); el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez, de la CIDH; y como moderadora estuvo María-la Morales Antoniazzi, del Instituto Max Planck.

En esta mesa se reflexionó sobre la importancia de mantener un diálogo abierto entre la jurisdicción nacional e internacional, a efecto de promover un control de convencionalidad que ponga énfasis en la protección más amplia de la persona.

El Panel II, *Derecho Penal y Derechos Humanos*, estuvo encabezado por el Ministro Alberto Pérez Dayán (SCJN); y participaron el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni de la Corte IDH; Sergio García Ramírez, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IJ-UNAM) y el Magistrado Federal Juan José Olvera López, como moderador.



De izq. a der. Elizabeth Odio, Jueza de la Corte IDH, y Ministra Margarita Luna Ramos.



Los participantes coincidieron en que las autoridades administrativas y judiciales deben hacer del respeto a los derechos de víctimas e imputados, el centro del procedimiento penal. Este es el fundamento del nuevo Sistema Penal Acusatorio establecido en México.

En el Panel III, *Protección de los Derechos de los Migrantes* intervinieron el Ministro de la SCJN Eduardo Medina Mora Icaza; el Juez Eduardo Vio Grossi de la Corte IDH; el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Luis Raúl González Pérez; el Subsecretario de Gobernación, Roberto Rafael Campa Cifrián y el Juez Patricio Pazmiño Freire de la Corte IDH, como moderador.

Mesa en la que se puso énfasis en que una asistencia consular activa y profesional, en lo jurídico; y la atención a los factores económicos y sociales causantes de la migración, gravitan en el centro de la política pública que deben promover los países de la región para apoyar el desarrollo de comunidades que, hasta ahora, han hecho de la migración la fuente de su crecimiento.

Género y Justicia fue el título del Cuarto Panel en el que participaron las Ministras de la SCJN, Margarita Beatriz Luna Ramos y Norma Lucía Piña Hernández; la Jueza de la Corte IDH, Elizabeth Odio Benito, Héctor Fix Fierro, del IJ-UNAM; y como moderado-

ra fungió la Magistrada del TEPJF, María del Carmen Alanís Figueroa.

Ahí se dijo que juzgar con perspectiva de género exige mirar la acción de la justicia de forma transversal, en un esfuerzo para que la actividad jurisdiccional y las medidas de orden administrativo, sean compatibles con un enfoque protector de la mujer.

En esta mesa, la Ministra Luna Ramos destacó la labor que impulsará al frente de la Comisión Permanente de *Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana*, al promover políticas públicas judiciales y mejores prácticas que favorezcan el acceso de las mujeres a la justicia constitucional en la región.

El último Panel, *Libertad de Expresión*, en el que participaron el Ministro de la SCJN Javier Laynez Potisek; el Juez Presidente de la Corte IDH, Roberto F. Caldas; María Marván Laborde, del IJ-UNAM; así como la periodista Ana Paula Ordorica, fue moderado por Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN.

Espacio en el que se reflexionó sobre la importancia que hoy revisten las redes sociales como instrumento de comunicación y debatieron en torno a los grandes retos que entraña la protección de datos personales frente al derecho a la información y a la libertad de expresión. 🖐️

SCJN, CORTE IDH y TSJ estatales realizan Seminario Internacional Itinerante

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

En el marco de los trabajos del 55º Periodo Extraordinario de Sesiones (55º PES) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en México, el viernes 19 de agosto se llevó a cabo en cuatro entidades del país el Seminario Internacional Itinerante, organizado de manera conjunta entre este tribunal regional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y los Tribunales Superiores de Justicia de cada estado anfitrión.

Guadalajara, Jalisco; Tijuana, Baja California; Toluca, Estado de México, y Zacatecas, Zacatecas, fueron las sedes en las que se realizó dicho seminario, con diferentes temáticas, previo al inicio de las audiencias

públicas correspondientes al Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), celebradas del 23 al 26 del mismo mes.

El propósito de este seminario itinerante fue dar a conocer en otras ciudades la actividad sustantiva y el funcionamiento de la Corte Interamericana.

El interés por escuchar a los Jueces de este tribunal regional y profundizar en el conocimiento sobre el sistema interamericano y sobre la protección jurisdiccional de los derechos humanos, aseguró una audiencia superior a los dos mil asistentes. Ello refleja la notoriedad que han adquirido los derechos fun-



Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Vicepresidente de la Corte IDH.



Juez de la Corte IDH Eduardo Vio Grossi.
Foto: Paulette González



Juez de la Corte IDH Patricio Pazmiño Freire.

damentales en nuestro país y la atención que, desde diferentes sectores sociales, se les brinda hoy en día.

En Guadalajara, Jalisco, el Seminario *La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Retos y Desafíos* contó con la participación de la Jueza de la Corte IDH Elizabeth Odio Benito.

En su exposición, reconoció que en México se ha producido una verdadera revolución en la aplicación del derecho, “tal vez la más importante que ha operado en Latinoamérica (...) convirtiendo a México como uno de los países que han tomado con mucha seriedad las sentencias que se han dictado en su contra y que ha dado cumplimiento a muchas de las reparaciones que se les han exigido”.

Hizo hincapié en que “Si las sentencias no se cumplen entonces ahí ya tenemos dificultades y problemas porque esas lagunas en la falta de cumplimiento de las sentencias es lo que nos lleva a la impunidad y la impunidad es lo que lleva a la destrucción del tejido social en cualquier país”.

En Tijuana, Baja California, el Seminario *Impacto de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* estuvo encabezado por el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot de la Corte IDH y el Secretario Ejecutivo de este órgano colegiado, Pablo Saavedra Alessandri.

Ahí, Mac-Gregor Poisot manifestó que, en sus 38 años de existencia, la Corte Interamericana ha resuelto poco más de 200 casos y emitido 22 opiniones consultivas, con lo cual contribuye a la transformación de los Estados constitucionales y democráticos de derecho. “Desde hace 10 años la Corte itinerante se ha vuelto más cercana a la gente”.

En Toluca, Estado de México, el Juez de la Corte IDH Eduardo Vio Grossi presidió el Seminario *De-*



Jueza de la Corte IDH Elizabeth Odio.

Foto: Marisa Millares

saños Jurisdiccionales en la Protección de los Derechos Humanos.

Ante más de 400 personas, consideró que, entre los grandes desafíos de la Corte Interamericana, están: lograr la adhesión de más Estados al Sistema; establecer y promocionar la defensoría pública interamericana; mejorar y eficientar los tiempos en los que la Corte emite resoluciones y, para ello, debe haber más oralidad en los procesos; también se necesitan sentencias más sencillas y más ágiles.

“Pero el gran desafío de la Corte es ser percibida y aceptada como tribunal autónomo, independiente e imparcial (...) ojalá no llegaran casos a la Corte Interamericana porque eso significaría que los tribunales y los Ejecutivos nacionales son respetuosos de los derechos humanos”.

La ciudad de Zacatecas, Zacatecas, fue la sede del Seminario *La Protección de los Derechos Humanos de Grupos en Condición de Vulnerabilidad*, presidido por el Juez interamericano Patricio Pazmiño Freire.

Durante su intervención, señaló la necesidad de fortalecer el Sistema Interamericano desde la perspectiva del fuero local, es decir, a través de las Cortes nacionales de los Estados. “No sirven de nada los fallos y jurisprudencias emitidas por órganos jurisdiccionales de carácter internacional, si no se hacen llegar a los operadores de justicia nacionales, quienes son el contacto directo con las víctimas”.

La organización conjunta del Seminario Itinerante favoreció el conocimiento sobre el Sistema Interamericano de Garantía de los Derechos Humanos entre la comunidad jurídica de nuestro país y la población en general y se continuó con la importante labor de divulgación, necesaria para que autoridades y ciudadanos se comuniquen en el lenguaje común del Derecho y de sus medios de protección. 🖐️

CJF, SEDENA y SEMAR firman convenio de colaboración y difusión jurisprudencial

MIGUEL NILA CEDILLO

El titular del Poder Judicial de la Federación, Ministro Luis María Aguilar Morales, afirmó ante los secretarios de la Defensa Nacional y de Marina Armada de México, General Salvador Cienfuegos Zepeda y Almirante Vidal Francisco Soberón Sáenz, respectivamente, que a la ciudadanía no le satisfacen matices orgánicos o distinciones competenciales, sino resultados.

“Lo que quiere nuestro pueblo es tranquilidad en las calles y cero impunidad en las sedes judiciales y ministeriales; quiere eficacia en el combate a la delincuencia con pleno respeto a sus derechos por parte de cualquiera de sus autoridades”.

Lo anterior, en el marco de la firma de sendos convenios de colaboración institucional entre el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Secretaría de Marina Armada de México (Semar), durante el cual se refrendó como causa común el compromiso de combatir el flagelo de la criminalidad para que desaparezca, a la par de que se respeten plenamente los derechos de todos.

Inhibir de la ecuación alguna de estas obligaciones se traduce en un desequilibrio inaceptable que equivale a la ausencia de justicia: pues la fuerza sin ley que la respalde es mera violencia, pero también la ley sin fuerza que la haga valer es letra muerta, advirtió el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Su-

prema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del CJF.

Es indispensable que la sociedad vea a sus autoridades de justicia como sus principales aliados contra la delincuencia, el escepticismo ciudadano en este rubro no ha sido producto de un malentendido, sino de una realidad profundamente insatisfactoria.

Reunidos en el Instituto de la Judicatura Federal, el Ministro Presidente explicó que este convenio constituye la primera gran acción que se da en el marco del acuerdo suscrito el 18 de junio pasado entre los Tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

Reconoció a los titulares de las Fuerzas Armadas nacionales que, como es su costumbre, dan un paso al frente y toman la iniciativa; son ejemplo y marcan la pauta de la indispensable coordinación que demanda el nuevo paradigma constitucional.

Ahora el reto del nuevo sistema es mayor e implica dar los resultados que la ciudadanía reclama y que pasan necesariamente por lograr la tranquilidad en las calles, así como cero impunidad en las sedes judiciales y ministeriales; en suma, dijo, eficacia en el combate a la delincuencia con pleno respeto a sus derechos por parte de sus autoridades. A todo ello tiene derecho y es nuestro deber satisfacerlo.

Desde hace largo tiempo, explicó el Ministro Presidente, la ciudadanía nos envía mensajes que deben



De Izq. a der. Salvador Cienfuegos Zepeda, Secretario de la Defensa Nacional; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina-Armada de México (SEMAR). Foto: Eliseo Espinosa

ser entendidos por los distintos operadores de manera certera, pues cuando falla uno de sus componentes, hace que todo el sistema se debilite.

Dijo que si un juzgador pone en libertad a un acusado como consecuencia de violaciones a sus derechos fundamentales o al debido proceso, desgraciadamente genera en la percepción pública el descrédito de todas las instituciones de justicia, de todo el sistema, “pero no es opción convalidar actuaciones contrarias a la Constitución y violatorias de derechos fundamentales”.

Abundó que los juzgadores no pueden pasar por alto actuaciones indebidas de la autoridad que se traduzcan en el menoscabo de los derechos humanos, ya que la razón de ser de la judicatura federal es la protección de esos derechos y no hay cabida a regresiones, su plena vigencia está en la médula misma del Estado de derecho y trasciende el margen de decisión de cualquier autoridad, incluyendo los propios juzgadores.

“De muy poco serviría que los tribunales de la Federación construyan criterios interpretativos que fijen los estándares constitucionales conforme a los cuales ha de regirse el desempeño de los agentes de autoridad, si por regla general los casos juzgados no tienen el alcance de prevenir la reiteración de las transgresiones, lo que trae consigo una percepción

de impunidad por parte de la sociedad y deslegitima a las instituciones de procuración e impartición de justicia”.

Subrayó que la función de los criterios jurisprudenciales es la de contribuir a que las labores de seguridad se nutran y orienten por una comprensión cada vez más precisa del orden constitucional que posibilita la debida interacción entre gobernantes y gobernados.

La eficacia de los agentes de seguridad no está conformada por los resultados que se obtengan únicamente con el uso de la fuerza del Estado, sino que debe estar enmarcada en la aplicación de la ley y el respeto de los derechos, de tal forma que la fuerza pública se despliegue conforme a los márgenes constitucionalmente definidos para ello dijo el ministro Presidente.

Para los juzgadores federales es una condición innegociable la armonización que se debe dar del uso de la fuerza y el pleno respeto a la legalidad, aclaró.

Es totalmente grave e indeseable que los jueces, al velar por el respeto de la Constitución, sean percibidos por la sociedad como generadores de la impunidad y, en esa medida, como tributarios de la perpetuación de la delincuencia. Ante ese panorama el saldo es invariablemente negativo para todos, consideró.

El Ministro Presidente dio a conocer que la privación de la libertad de las personas, sólo puede estar precedida de una intachable actuación de la autoridad competente, tanto en las labores de investigación como en aquellas vinculadas con la detención en flagrancia, circunstancia que es a la fecha el origen de la mayoría de las causas judiciales, en las que la regularidad y corrección de tales actuaciones, son motivo de análisis de nuestros jueces.

Atentos a esta necesidad de apretar el paso y conscientes de la relevancia y el papel proactivo que debe tener la jurisprudencia, los titulares de la Sedena y la Semar, buscan ser actores esenciales del Estado de derecho.

En su oportunidad, el General Salvador Cienfuegos Zepeda, titular de la Sedena, calificó de inédita y sin precedentes en la historia de México, la voluntad expresada por los Poderes de la Unión y los gobiernos estatales, de sumarse en una visión de Estado, a los esfuerzos encabezados por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, para consolidar al NSJP y

satisfacer así la demanda social de justicia expedita, transparente y eficaz.

Subrayó que “la consolidación de estas acciones nos permitirá fortalecer la disciplina castrense y garantizar certeza jurídica, apegados a la normatividad nacional e internacional en la actuación de los órganos de justicia militar en sus actividades de procuración, administración y ejecución de sentencias”.

Ante representantes de las fuerzas armadas, el Secretario Cienfuegos Zepeda externó su compromiso a seguir colaborando con la Judicatura Federal en materia de difusión de normas jurídicas que delimitan el actuar de las instituciones de seguridad en territorio nacional.

“Señor Ministro Presidente Aguilar Morales reconocemos en los integrantes del Poder Judicial de la Federación profesionalismo y objetividad en su importante labor de impartir justicia, lo que constituye un sólido fundamento para la cohesión y el desarrollo social; hoy patentizamos a usted y a sus distinguidos funcionarios nuestra firme con-



Foto: Gustavo Ojeda



De Izq. a der. Salvador Cienfuegos Zepeda, Secretario de la Defensa Nacional; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina-Armada de México (SEMAR). Foto: Eliseo Espinosa

vicción de continuar fortaleciendo la relación que tenemos con el Poder Judicial, a través de la implementación de acciones conjuntas siempre respetuosas que buscan como fin primordial el beneficio de la sociedad”.

Por su parte, el Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina, señaló que gracias al recién implementado sistema acusatorio, existirá mayor certeza jurídica del actuar del personal naval, lo que se traducirá en acciones transparentes; en una mejor impartición de justicia y en un absoluto compromiso de respeto por los derechos humanos.

Agregó que las fuerzas armadas se congratulan de formar parte de este compromiso, en el que de la mano del Consejo de la Judicatura Federal, contribuyen decididamente al fortalecimiento del nuevo sistema procesal penal mexicano.

“Estamos convencidos que la unión de esfuerzos es la mejor manera de alcanzar las metas; es precisamente en este afán de hacer más eficientes los resultados que hoy nos encontramos reunidos para establecer compromisos de colaboración y mejorar el cumplimiento de nuestras funciones”.

Explicó que con estas acciones, la población de las Islas Marías contará con la posibilidad de tener las mismas oportunidades de impartición de justicia que el resto del país, a pesar de las barreras geográficas.

Para la Semar, añadió, constituye un gran honor ser copartícipes del establecimiento de un sistema de justicia robusto, en el que cada ciudadano goce plenamente de los derechos conferidos en nuestra Carta Magna.

“Estoy seguro que a través de jornadas de difusión, como las que hoy llevaremos a cabo, nuestro personal adquirirá los conocimientos y las herramientas específicas para desempeñarse eficientemente, incluso en aquellos casos en los que se deban judicializar los hechos ocurridos”.

El Convenio de Colaboración implica que magistrados y jueces federales, así como secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN difundan entre los mandos y los efectivos de ambas secretarías, los criterios judiciales vinculados con el correcto despliegue constitucional de las labores de seguridad, a modo de insumo para la eficacia jurídica de las tareas operativas que realizan. ➡

Inicia Segundo Periodo de Sesiones de la SCJN

ISABEL SALMERÓN

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), declaró, el primero de agosto del presente año, la apertura del Segundo Periodo de Sesiones del Alto Tribunal Constitucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con dicho ordenamiento, la SCJN tendrá cada año dos periodos de sesiones, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto.

Previo al Informe de Actividades de la Comisión de Receso, integrada por los Ministros Margarita Luna Ramos y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, el Ministro Presidente dio a conocer asuntos que no mencionó en la clausura del Primero Periodo de Sesiones.

Detalló que se recibió por la Comisión de Receso el escrito presentado por la mesa directiva de la Cámara de Senadores en la cual solicita la atención prioritaria de las acciones de inconstitucionalidad 56/2016, 57/2916 y 58/2016, relacionadas con la impugnación de diversa legislación emitida por los Congresos de los Estados de Quintana Roo, Veracruz y Chihuahua, en materia de combate a la corrupción.

Además se verá el relativo a la Ley Reglamentaria del Artículo 6º, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del derecho de réplica, y el relativo a las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en los que se alega violación a los derechos humanos, a la libertad personal, debido proceso, presunción de inocencia y certeza jurídica.

En esta primera sesión del Segundo Periodo, le correspondió a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos dar lectura al Informe de Actividades de la Comisión de Receso del primer período de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la SCJN.

Explicó que por decisión de la Comisión se elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones correspondientes, las que se celebraron de forma diaria con excepción de los sábados y domingos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 59, fracción II del Reglamento Interior, explicó, la Comisión de Receso adoptó los acuerdos administrativos que resultaron necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de atender las cuestiones en la materia a las que se refiere ese numeral; además, se recibieron y mandaron



Inicio del Segundo Período de Sesiones de la SCJN 2016. Foto: Gustavo Ojeda

agregar al acta, los informes diarios, así como el global de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Se recibieron un total de 154 expedientes, los que se remitieron 1 a la Primera Sala, 1 a la Segunda Sala, 141 a la Subsecretaría General de Acuerdos, 11 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

Además de un total de 907 promociones correspondientes: 112 a la Primera Sala, 141 a la Segunda Sala, 421 a la Subsecretaría General de Acuerdos, 79 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, y 98 para el Archivo de este Alto Tribunal, 56 al área de transparencia y acceso a la información.

La Ministra detalló que se recibieron un total de 374 promociones, a través del módulo de intercomunicación para la transmisión electrónica de documentos, entre los tribunales del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, explicó, los Ministros integrantes de la Comisión de Receso dictaron y firmaron 18 acuerdos, destacando los siguientes:

En materia de controversias constitucionales se resolvió sobre la admisión o desechamiento de 3 controversias constitucionales.

La Ministra Luna Ramos expresó que en materia de asuntos diversos, primero, una vez desahogado el requerimiento realizado al Poder Ejecutivo de Morelos, se admitió a trámite el juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 1/2010 y segundo, se admitió a trámite la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2/2016, formulada por el Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, para que la Primera Sala de esta Suprema Corte conozca del recurso de apelación 192/2016.

Los restantes asuntos, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Instalación de la Comisión de Receso, fueron remitidos al turno correspondiente. 🖐

Migrantes, fuente de riqueza social, cultural y económica

MAGALLY RODRÍGUEZ E ISABEL SALMERÓN

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que hoy en día todavía hay quienes con visión miope de la realidad miran y señalan a los migrantes como el origen de muchos males, sin querer darse cuenta que también son fuente de enriquecimiento social y cultural de cualquier nación y se alzan como factor de crecimiento económico.

Al inaugurar el *2º Foro Regional sobre el Poder Judicial y los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional*, señaló que es necesario atender este grave problema y una muestra de cómo hacerlo lo dan las instituciones nacionales e internacionales mediante la ayuda humanitaria, la atención de quienes adquieren el estatus de refugiados y el otorgamiento de protección especial a los menores de edad, así como a las víctimas de violencia de todo tipo.

El Ministro Presidente estuvo acompañado por Enrique Gil Botero, Relator sobre los Derechos de los Migrantes e Integrante de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos; Juan Carlos Murillo González, Asesor Jurídico Regional de la Unidad Legal Regional del Buró de las Américas, ACNUR; Nancy Pérez García, Directora General de la Organización No Gubernamental “Sin Fronteras”, y Armando Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Ante un público plural, reunido en el área de Muros del edificio sede del Alto Tribunal Constitucional, sostuvo que los jueces tenemos la obligación, con respecto a lo que consagra nuestra Carga Magna y a través de la interpretación y aplicación de la ley y los tratados internacionales, de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Ahora se cuenta, agregó, como pocas veces en la historia de las naciones, con un marco jurídico nacional e internacional completo que permite a los juzgadores realizar su tarea otorgando la mayor protección deseada.

Hizo hincapié en que se ha avanzado en la no criminalización del fenómeno, pues ningún ser humano puede ser considerado por sí mismo como ilegal.

Subrayó que también está claro que en todo asunto relacionado con migrantes deberá prevalecer la presunción de inocencia, la confidencialidad, el beneficio de la duda, el que disfruten la gratuidad de los servicios, privilegiando sin condicionamiento el respeto del interés superior del menor y de la unidad familiar.

“Afortunadamente las últimas reformas a partir de 2008 y de 2011 deben cambiar el entorno en el que las personas, (...), tengan que estar detenidas ante o durante un proceso judicial, porque esto debe ser ahora una condición excepcional que no la regla general”.

Recordó que el PJJ también tiene la obligación de otorgar el servicio de la defensoría y, por lo tanto, se comprometió a impulsar un grupo especial que defienda y proteja, desde la asesoría, a las personas en estas condiciones de migración.

El Ministro Aguilar Morales aplaudió la iniciativa de “Sin Fronteras” para que, conjuntamente con la AMIJ, se seleccionaran y reconocieran sentencias relevantes en la materia dictadas del año 2000 a la fecha, cuya difusión es importante con la finalidad de que sean conocidas por todos los operadores jurídicos a los que se les presenten casos en donde se ponga en riesgo la integridad de los derechos que el orden nacional e internacional reconoce a los migrantes, asilados y refugiados.

“Los jueces hablamos por nuestras sentencias y el conocimiento y reconocimiento de nuestro trabajo da pie a que se sigan abriendo las puertas de acceso a la justicia”, dijo.

En su participación, Enrique Gil Botero, Relator sobre los Derechos de los Migrantes e Integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apuntó que desde el año 2011 se ha trabajado de manera conjunta con la SCJN, ACNUR, “Sin Fronteras”, AMIJ, y otras organizaciones de México y de la región,

en una serie de acciones que han llevado a la publicación del Protocolo de Actuación en la materia, a la realización de la primera y segunda edición de este Foro, entre otras.

Expresó su deseo de que las acciones que surjan en este encuentro busquen la comprensión, el manejo y la estabilización frente al reconocimiento que debe hacerse de problemas o de situaciones como la migración.

“Toda vez que desafortunadamente hay Estados que no reconocen que la migración constituye una verdadera situación dramática, que se viene presentando de una manera impresionante. Hoy en el mundo hay 60 millones de migrantes, nunca ni siquiera en la segunda guerra mundial se había visto una situación así”.

Por su parte, Nancy Pérez García, Directora General de la Organización No Gubernamental, “Sin Fronteras”, dijo que están convencidos de que iniciativas como el Foro y la actualización de herramientas conjuntas, como el *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional*, buscan incidir en proporcionar elementos normativos y jurisprudenciales a los juzgadores, a fin de propiciar



Enrique Gil Botero, Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH. Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Perla Gómez Gallardo, Presidenta de la CDHDF; Armando Maitret Hernández, Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Nancy Pérez García, Directora General de la Organización No Gubernamental Sin Fronteras, I.A.P.; Enrique Gil Botero, Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH; Juan Carlos Murillo González, Asesor Jurídico Regional Unidad Legal Regional de Buró de las Américas ACNUR; Edgar Corzo Sosa, Investigador titular “B” de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora General de Derechos Humanos de la SCJN y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.
Foto: Gustavo Ojeda

la emisión de resoluciones con una perspectiva de derechos humanos que contribuyan al pleno reconocimiento de dicha población.

Señaló que este grupo en situación de vulnerabilidad sigue enfrentando violaciones a sus derechos, “por no conocer la lengua del país, las leyes, el no contar con asistencia legal, el disponer de muy poco tiempo para dar seguimiento a sus casos, entre otros”.

Manifestó que la Asociación ha desarrollado, conjuntamente con la SCJN, un plan nacional de trabajo orientado al fortalecimiento del acceso a la justicia para las personas migrantes y sujetas de protección internacional. “Anclado principalmente en procesos de formación con las de las Casas de la Cultura Jurídica, cuyo papel ha sido sustancial para consolidar diversas acciones con la Corte”.

En su momento, Juan Carlos Murillo González, Asesor Jurídico Regional de la Unidad Legal Regional del Buró de las Américas, ACNUR, dijo que espera que este Foro genere un interés aún mayor en los impartidores de justicia por la aplicación de las normas y estándares de derechos humanos y de derecho internacional de refugiados para mejorar la protección de esta población.

Apuntó que el acceso a la justicia no solo es un derecho fundamental, sino que es consustancial a un verdadero Estado de derecho.

Declaración de Cartagena y retos en la protección de los Derechos Humanos de Migrantes

Juan Carlos Murillo González, Asesor jurídico regional y jefe de la unidad legal regional de la oficina de la ACNUR para el continente americano basado en San José Costa Rica, dictó la conferencia magistral *La Declaración de Cartagena y el asilo en las Américas*, a fin de transmitir a los Estados de la región la necesidad de rescatar el espíritu, el pragmatismo de la declaración de Cartagena.

Recordó la génesis de la *Declaración de Cartagena* e hizo hincapié en que su definición regional se da en México en el coloquio de Tlatelolco, y que fue Ecuador quien propuso a los distintos participantes la necesidad de que en las Américas haya una definición más amplia de refugiado que abarque a personas no cubiertas por la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* de 1951.

Propuesta que se cristaliza en un marco más amplio en 1984, convirtiéndose Ecuador en el primer país de la región que incluye esa definición en su normativa en 1987, y México lo sigue en 1990 a través de la denominada Ley General de Población, en un contexto en el cual esta nación no era parte de los instrumentos internacionales en materia de protección de refugiados.

A más de 30 años de la *Declaración de Cartagena*, dice el funcionario de ACNUR, sigue siendo vigente porque responde a los nuevos retos de protección internacional.

Y es que, añade, el desplazamiento forzado se mantiene como un hecho contemporáneo en las Américas y se evidencia en los cambios operados en los movimientos migratorios caracterizados cada vez más por su mayor complejidad y multiplicidad de causas, los cuales incluyen también a personas necesitadas de protección internacional.

Sin embargo, en los últimos años las situaciones de desplazamiento forzado en la región andina y en el Caribe se ven acompañados por un incremento en el número de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados, de personas que huyen de persecución pero igualmente de personas que emigran por la violencia generada por el crimen organizado y también por otros individuos particulares.

Estos nuevos refugiados de la región, continúa, se alejan particularmente del accionar de agentes no estatales en contextos de paz y donde la motivación política no juega un papel preponderante; en consecuencia, ha llegado el momento de que se debe cambiar de mentalidad y dejar de creer que los refugiados

solamente huyen del accionar del Estado y sus agentes o que lo hacen, particularmente, en situaciones de conflicto armado o por motivaciones políticas. Esa no es la realidad mayoritaria de nuestra región.

Los nuevos agentes de persecución son las maras, las pandillas, los carteles de la droga pero igualmente personas individuales cuyo accionar genera desplazamiento forzado.

Las formas tradicionales de persecución coexisten en la actualidad con la violencia armada, la extorsión, la persecución y violencia por motivos de género, incluyendo el abuso sexual y la trata de personas entre otras formas modernas de explotación. “En consecuencia debemos reconocer que tenemos nuevos refugiados y que muchos de ellos provienen de América Latina y el Caribe”.

Ante este panorama, subrayó, resulta relevante el espíritu de Cartagena como emblema humanitario de nuestra región que continua siendo vigente como marco regional para brindar respuestas pragmáticas de protección y buscar soluciones duraderas para las personas refugiadas.

Por su parte, Enrique Gil Botero, Comisionado re-lator sobre los Derechos de los Migrantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó



Sentencias Ganadoras

- **Primer lugar:** Juez Alfredo Ruiz Guzmán, de la Corte Constitucional de Ecuador, por la sentencia 090-15-SEP-CC/caso 1567-13EP del 25 de marzo de 2015, en materia de derecho al refugio, no devolución, debido proceso, tutela judicial efectiva, seguridad jurídica y derecho de petición;
- **Segundo lugar:** Jueza Ruth Seni Pinoargote, de la Corte Constitucional de Ecuador, por la sentencia 022-14-SIN-CC/caso 0056-12-IN del 14 de agosto del 2014, en materia de derecho al refugio, no devolución, debido proceso, tutela judicial efectiva, seguridad jurídica y derecho de petición, y
- **Tercer lugar:** Magistrado Martín Rangel Cervantes, del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en Chiapas, México, por la sentencia dictada en el expediente 300/2014 del 25 de noviembre de 2014, en materia de derecho a la no devolución, protección internacional y determinación del interés superior de la niñez.

la conferencia magistral *Los principales retos en materia de Protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes en la región*.

En ella calificó de migrantes a los peticionarios de asilo, a los refugiados, a los solicitantes y beneficiarios de protección complementaria, a personas apátridas, y a víctimas de trata que se encuentran fuera del país del que son o eran nacionales, en términos generales a todas las formas de movilidad humana.

Advirtió sobre la dramática situación que vive Europa y que en cierta forma ha sido minimizada.

“La más grande tragedia de Occidente en este momento es el desplazamiento y la migración. Respecto a ello se han generado dos posturas: una liberal de izquierda que expresa indignación ante el hecho de que miles de personas están muriendo ahogadas en el Mediterráneo y por ello señala que se deben abrir de par en par las puertas de Europa; otra, una posición populista antiinmigración que afirma que debemos proteger nuestro modo de vida y dejar que cada quien resuelva sus problemas. Ambas soluciones son malas”.

Comparó la tragedia que vive el viejo continente con la de Latinoamérica para identificar los desafíos que encaran ambas.

En uno y otro caso se vulneran sistemática y profundamente los derechos fundamentales y esa violación de derechos humanos de que son víctimas los

migrantes implican también una violación a los derechos de sus familias en las diferentes etapas del proceso migratorio: origen, tránsito, destino y retorno.

Desafortunadamente, los países involucrados no reconocen esta situación por lo que el primer desafío que tienen frente así es concientizar la problemática que enfrentan para prevenir la ocurrencia de más situaciones de migraciones forzadas; proteger a las personas migrantes, y procesar y sancionar a quienes han cometido delitos o violaciones de los derechos humanos de los migrantes y para reparar de manera integral el daño que hayan ocasionado a las personas migrantes y a sus familias.

Hizo hincapié en la tragedia, el horror y la desesperanza de los migrantes y advirtió a los Estados que tratar a éstos como seres humanos ilegales acaba devaluando el concepto de ciudadanía.

Ante esta situación el desarrollo institucional de la Unión Europea, el fortalecimiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana ya está arrebataando a los Estados nacionales la soberanía judicial.

En el 2° Foro Regional se dieron a conocer las sentencias ganadoras del premio *Reconocimientos a sentencias 2016 en la categoría de Derecho de Acceso a la Justicia de Personas Migrantes o Sujetas de Protección Internacional*. 



Fotos: Gustavo Ojeda

Leyes y actitudes que no reconocen a niños con discapacidad, agravan su discriminación: Ministro Presidente

ISABEL SALMERÓN

“Las leyes, las políticas y las actitudes que no reconocen a los niños con discapacidad, son factores que agravan su discriminación y la exclusión de la sociedad, y aumentan su vulnerabilidad a la violencia, el abuso y la explotación”, consciente de ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido condiciones jurídicas y administrativas que fomenten la inclusión de las personas con discapacidad.

Así lo señaló el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al presentar el Reglamento que establece las normas y lineamientos para el óptimo funcionamiento del Servicio que ofrece el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) *Artículo 123 Constitucional*, bajo un modelo de inclusión y no discriminación conforme a los instrumentos nacionales e internacionales aplicables.



“La preocupación por la inclusión se basa en el reconocimiento de que todas las niñas y los niños son miembros plenos de la sociedad, de que cada niño es un individuo único a quien asiste el derecho de que le respeten y le consulten; de que todos tienen habilidades y aspiraciones que vale la pena apoyar, así como necesidades que hay que satisfacer; y de que sus aportes deben ser valorados y promovidos”, apuntó.

La inclusión es benéfica para todos, ahondó el Ministro Presidente, quien se congratuló que en el régimen interior de este Alto Tribunal, se cuente ya con una normatividad orientada hacia ese propósito, pues el CENDI y la Estancia Infantil “cumplen un papel fundamental en nuestra sociedad al no circunscribir su noble actividad al cuidado de los hijos, sino a orientar el desarrollo afectivo y cognitivo de la niñez, en esta etapa germinal de las relaciones sociales”.

Refirió que mientras la UNICEF señala que en el mundo, alrededor de 93 millones de niños, es decir, uno de cada 20 niños menores de 14 años, viven con alguna discapacidad moderada o grave, la UNESCO lo calcula en 200 millones de niños que sufren alguna discapacidad, en cualquier escenario y con independencia del tamiz metodológico que se utilice, la realidad de la discapacidad es alarmante en todas partes del mundo.

Es por ello, dijo, que el pasado 17 de noviembre, a propósito de la inauguración de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia, anunció el proyecto de inclusión para niñas y niños con discapacidad, así como el de mejoras sustantivas en dicho CENDI, inaugurado en 2011.

En ese momento informó que “el objetivo directo de estas iniciativas es contar con un Centro de Desa-

rollo Infantil de excelencia, acorde con los estándares internacionales y nacionales, que incluya un modelo educativo de vanguardia, que potencialice al máximo el desarrollo y aprendizaje de los niños; y que a su vez se trabaje en la capacitación del personal y mejoras en accesibilidad para atender a menores con discapacidad y desarrollar las condiciones propicias para la inclusión de todos los niños.

“Estas mejoras repercutirán positivamente, tanto en el proceso de aprendizaje de los menores, como en el bienestar y desarrollo de las madres y padres trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Ante Rodolfo Lara Ponte, Oficial Mayor del Alto Tribunal Constitucional; María Eugenia Corrales Escalante, Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa; Beatriz Escamilla Flores, directora del CENDI *Artículo 123 Constitucional*, entre otros, reunidos en el patio del Centro de Desarrollo Infantil, hizo énfasis en el compromiso de la SCJN de que los hijos e hijas de los servidores públicos de esta institución encuentren en el interior del CENDI un espacio adecuado de guarda y cuidado, de conformidad con el artículo 18, punto 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.



Dicho espacio, adicionalmente, en atención al artículo 23 de la misma convención, debe contar con las condiciones que aseguren a los niños y niñas con discapacidad disfrutar de una vida plena y que aseguren su dignidad, les permitan bastarse a sí mismos y faciliten su participación activa en la comunidad.

En ese sentido, apuntó, en pleno reconocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que establece en su artículo 7 que los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que las niñas y niños con discapacidad gocen plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, asumió la necesidad de establecer los términos en que éste centro debe ejecutar dichas medidas.

De ahí que el 13 de febrero de 2015, expidió el Acuerdo General de Administración por el que se derogaron diversas disposiciones del Acuerdo General de Administración VII/2006, y ordenó la revisión de la normativa respectiva para efectos de la emisión del Reglamento correspondiente que coincidiera con un modelo de inclusión y no discriminación.

Con base en el diagnóstico de las condiciones del CENDI y la Estancia Infantil, respectivamente, en términos de inclusión, así como con la opinión de los padres y los directivos del centro, se capacitó y sensibilizó a todo el personal que labora en el CENDI y la Estancia Infantil en conceptos básicos sobre la discapacidad y el cambio de paradigma a una educación especial, a una educación incluyente y se llegó a la conformación del Modelo de Inclusión Educativo para los citados Centros.

Modelo que, explicó, parte del reconocimiento de que las personas con discapacidad son un grupo que ha sido estigmatizado, rechazado y objeto de discriminación cuando parte de la sociedad considera que sus características se alejan de los estándares considerados “normales”.

“La discapacidad es un atributo basado en la relación de tres factores de una persona –estado de salud, factores personales y factores externos–, que al interactuar puede encontrar barreras en el medio ambiente para su desarrollo pleno. Es decir, las barreras con las que interactúan las personas con discapacidad, no ellos mismos, constituyen el principal y real obstáculo para que puedan gozar y ejercer efectivamente sus derechos en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad”, enfatizó. 🖐️



El diálogo entre culturas, tarea pendiente en México

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El Poder Judicial de la Federación tiene el reto de lograr un pleno acercamiento y diálogo con los pueblos indígenas del país, sobre todo cuando alguno de sus integrantes se ve inmerso en un procedimiento judicial, aseguró Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), durante la inauguración del Coloquio *Pensamiento indígena contemporáneo*.

El encuentro, organizado por la SCJN, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), se realizó en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, con motivo de la celebración del *Día Internacional de los Pueblos Indígenas*.

Ante representantes de pueblos y comunidades indígenas de diferentes regiones del país, Bonifaz Alfonso destacó que, si bien en las últimas décadas se logró avanzar en el reconocimiento de la identidad pluricultural de México, la tarea pendiente es lograr el diálogo entre las diferentes culturas.

“Nuestro tema no es ya, creo, si somos o no somos pluriculturales, claro que somos pluriculturales. Pero, ¿Por qué no hay diálogo entre las culturas? Es más, el levantamiento del EZLN tuvo que tener un actor mestizo, no indígena, que hablaba por los pueblos indígenas”.

Ese diálogo entre unos y otros, sostuvo, no se está dando: “las culturas siguen sin hablarse, siguen como en mundos separados, y se ven y en al-

gunas ocasiones se respetan y en otras cuestiones hay un menosprecio de unos a otros e incluso el gravísimo tema de la discriminación que atiende todo el tiempo el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)”.

En el ámbito jurídico, explicó, los jueces saben que hay otras culturas, otras formas de entender al mundo, otras cosmovisiones, pero al momento en donde un pueblo indígena, una comunidad indígena titular de derechos o un individuo en particular es parte de un juicio, sigue necesitando traductores.

“Ese traductor traduce, aparentemente, solo el lenguaje, la lengua y no necesariamente que el juez entienda que en ocasiones está ante otra forma completamente distinta de ver al mundo y que va a ser muy difícil de engarzar. Por eso yo insisto en el tema de la interculturalidad, pues no se trata solo de conocer qué dice el texto, sino también de que el traductor analice cómo se entiende ese texto en el propio contexto indígena.

“Entonces se trata de textos y contextos, no sólo de traducción de textos, porque eso nos va a seguir llevando a un punto que no tiene el destino ideal para que las comunidades y los pueblos sean finalmente escuchados y que sean verdaderos actores en este proceso de desarrollo”.

Recordó que en el tema de la consulta a las comunidades y pueblos indígenas sobre las decisiones que los afectan directamente ha habido avances importantes, aunque reconoció que aún falta mucho trabajo por hacer.



Fotos: Paulette González

Antolín Celote, director adjunto del INALI, sostuvo que el pensamiento del mexicano del siglo XXI no puede entenderse sin el de los pueblos originarios que le dieron identidad a este país.

“Nos hace falta algo, tenemos que hurgar en el pensamiento, cuál es el proyecto de nación que queremos, cuál va a ser el papel de los indígenas en esta construcción del siglo XXI de nuestro país. Somos el color de la tierra y no se puede entender el pensamiento del pueblo de México sin este pensamiento que tienen una tradición cultural de más de cuatro mil años”.

Diego Prieto Hernández, secretario técnico del INAH, lamentó que México siga arrastrando la herencia de una sociedad dividida entre ricos y pobres, entre clases dominantes y dominadas, entre hispano criollos en algún momento y mestizos e indígenas en otro, y después entre mestizos e indígenas, pues en el sentido estricto todos los habitantes del planeta son indígenas, ya que este término significa “el que nació allí”.

“Si hablamos de una nación pluricultural tenemos que reconocer su pluralidad jurídica, ontológica, axiológica, lingüística, la pluralidad de voces y de maneras de pensar, de vivir, de creer o no creer en dioses; de practicar la sexualidad, de organizar las familias, de organizar y gobernar los pueblos, y eso, desafortunadamente no está reconocido claramente en este país. Aunque la Constitución dice que somos pluriculturales, pareciera que sólo se reconoce un sistema jurídico”.

En el coloquio participaron ponentes de diversas comunidades indígenas del país, tales como tzotzi-

les, Rarámuris, Yoreme, Mixe, Otomí, Yaqui, Zapoteco, Chocholteco, Tepehuano, Na Savi, Purépecha, Nahuatl, Wurrárika, Totonaco, Zoque, Tseltal y Maya, organizados en cuatro mesas de trabajo con los temas Filosofía de los pueblos indígenas, Justicia indígena, Desarrollo y Lengua e identidad.

La celebración inició antes de la inauguración oficial, con la *ceremonia de Xochitlalilistli*, la ofrenda de flores a *Tlalokan Tata* y *Tlalokan Nana* (Padre Tierra y Madre Tierra), dirigida por Eutiquio Gerónimo Sánchez, comisionado indígena del INALI.

Los representantes de las comunidades indígenas criticaron, en las diferentes mesas, el concepto de desarrollo que consideran se les trata de imponer, ya que no atiende las necesidades básicas de quienes viven en los pueblos originarios, y lamentaron que las políticas públicas para atender las necesidades de los más pobres se definan desde las ciudades.

“Desde nuestro pueblo, desde nuestra lengua madre que es Tzeltal la palabra desarrollo no existe, no existe sino es a través de lo que nos ha tocado vivir, lo que nos ha tocado experimentar, aquello que lleva a la muerte, aquello que conduce a los desalojos violentos en nuestros propios territorios”, refirió Pedro Hernández, Indígena tzeltal.

Se cuestionó también la falta de consulta para la aprobación de las reformas estructurales del presente sexenio y la intromisión del Gobierno en la elección de las autoridades indígenas para favorecer intereses ajenos a la comunidad. 🖐️

Reconoce Ministro Presidente independencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

La función de control y equilibrio que desempeña el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) lo ha situado como un baluarte del fortalecimiento del Estado de derecho, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar el *XXV Congreso Nacional e Internacional de Magistrados*, realizado en la sede del organismo, destacó la relevancia del papel que cumple el TFJA, al desarrollar funciones de control de la administración pública en defensa y garantía del interés público, pero también de los derechos de los particulares, desde sus orígenes a la actualidad.

“La tarea que tiene encomendada este tribunal administrativo, de controlar mediante la imposición de límites legales y razonables el actuar de las autoridades que conforman la administración pública y, por otro lado, salvaguardar los derechos e intereses legítimos de los particulares, lo ha situado como un organismo baluarte del fortalecimiento del Estado de derecho”.

El Ministro Presidente recordó que la Ley de Justicia Fiscal, que creó legalmente al tribunal, se promulgó hace 80 años, y que al plantearse la creación del organismo, hubo comentarios que ponían en duda si

tendría la suficiente autonomía para enfrentarse a las autoridades fiscales.

“Creo que la historia ha demostrado, desde su primer día, exactamente lo contrario. Ha sido un tribunal con absoluta independencia y profesionalismo, que hasta la fecha ha ido incrementando su prestigio y su legitimidad”, sostuvo ante el Presidente del TFJA, Manuel Hallivis Pelayo; el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera.

Acompañado de los Ministros Margarita Luna Ramos, Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek, el Ministro Aguilar Morales sostuvo que la delicada labor del TFJA, implica un constante y profundo estudio de las cada vez más novedosas instituciones del derecho, incluso de aquéllas que exceden la materia propiamente fiscal, con la que inició sus actividades este tribunal.

“La temática de este congreso da cuenta de ello por la gran variedad de áreas que se abordarán, como por ejemplo las tendencias del contencioso administrativo y derechos humanos, los retos de los tribunales fiscales en Iberoamérica y el derecho tributario internacional”.

El Ministro Aguilar Morales destacó que en materia de justicia administrativa y derecho fiscal cons-



de izq. a der. Alberto Pérez Dayán, Ministro de la SCJN; Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente del TFJA; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN; Margarita Beatriz Luna Ramos, Ministra de la SCJN; Miguel Ángel Mancera, jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación; Alejandro Ramos Flores, general brigadier de la SEDENA; Edgar Elías Azar, Presidente del TSJDF; Javier Laynez Potisek, Ministro de la SCJN y Zoraida Olano Silva, Presidenta del Tribunal Fiscal de la República del Perú. Fotos: Paulette González

titucional, la SCJN ha fijado criterios respecto de los principios de equidad, legalidad y proporcionalidad de los impuestos, al grado de vincularlos con nuevos parámetros como el derecho al mínimo vital, que debe ser atendido por los legisladores y los operadores jurídicos para respetar los derechos de las personas a un mínimo de supervivencia personal.

También, agregó, se ha explorado ampliamente la libertad de que goza el legislador para determinar qué prestaciones públicas impuestas tienen el carácter de contribuciones y si su regulación se encuentra o no sometida a un contexto específico, constitucional o convencional, que otorgue una mayor protección al derecho humano a la propiedad privada, en equilibrio con las necesidades públicas.

En su intervención, el Magistrado Hallivis Pelayo, enfatizó que el 80 aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, a partir de la cual nace el TFJA, coincide con las recientes reformas del pasado 14 de junio a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

“A través de diversas medidas como la reducción y homologación de plazos, la notificación electrónica universal y la eliminación de etapas innecesarias del proceso, hemos podido reducir en más de la mitad el tiempo de tramitación del juicio contencioso administrativo”.

De manera adicional, dijo, se avanzó en el establecimiento de salas regionales en zonas con alto volumen de asuntos, o en aquellas entidades federativas donde no las había; así como en la creación de salas especializadas en diversas materias, entre ellas de comercio exterior.

“Esto nos ha permitido equilibrar la carga de trabajo a nivel nacional, con resultados muy positivos, como, por ejemplo, el que de 2014 a 2015 hayamos podido reducir el interés controvertido de 545 mil millones de pesos a 211 mil millones: más de 300 mil millones de pesos, casi un 60 por ciento, en beneficio de la economía mexicana y de las partes”.

A estos logros, resaltó, se suma el hecho de que el pasado 18 de julio se promulgó la nueva Ley Orgánica del TFJA, en la que se le dota de autonomía constitucional y se amplían sus facultades en materia de derecho disciplinario

Los trabajos del congreso, que se desarrollaron durante tres días, se organizaron en torno a cuatro mesas de trabajo: “Avances y tendencias del contencioso administrativo en México e Iberoamérica”; “Aplicación del control de convencionalidad en el derecho administrativo y derechos humanos”; “Retos de los tribunales fiscales en Iberoamérica” y “Derecho tributario internacional”. 

Jornadas sobre Constitución y Derechos, un espacio para reflexionar sobre los retos de la impartición de justicia

ISABEL SALMERÓN

Actualmente ningún investigador, juzgador o litigante haría un análisis del derecho quedándose únicamente con la Constitución, los tratados internacionales o leyes secundarias, forzosamente voltearía la vista hacia los tribunales o sus intérpretes, pues a partir de 2011 se configuró una nueva concepción que conlleva la integralidad y progresividad de cada ley.

Así lo afirmó Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al inaugurar las *Jornadas sobre Constitución y Derechos*, e indicó que cada ley puede, y debe, ser analizada desde la letra de la Carta Magna, pero también, con igualdad de importancia, mediante las interpretaciones que de ella ha realizado el Poder Judicial.

Ante un auditorio plural reunido en la Sede Alternativa del Alto Tribunal, hizo hincapié en que “Ninguno de los derechos podría tener ni la dimensión ni el alcance ni quedar con la amplitud que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación le ha determinado al paso de los años con sus resoluciones.

“Creo que ninguno de nosotros, en este momento, haría ningún análisis, de ningún derecho, quedándose solo en un análisis de Constitución, de tratados internacionales o de leyes. Necesariamente se tiene que ver qué están diciendo los tribunales, qué están diciendo los intérpretes y sobre todo considerar que ningún derecho, ninguno, -porque lo hemos visto en

muchos niveles-, puede quedar aislado de la nueva concepción que tenemos a partir del 2011 con todo el tema de integralidad, progresividad y de los principios” de derechos humanos.

Explicó que los temas que se analizaron en estas jornadas se eligieron porque son de actualidad y pueden aportar valiosas reflexiones sobre los mismos; además “creo que ahorita que viene la gran reflexión por los cien años de la Constitución es claro que cada uno de los derechos puede ser analizado en cuanto a su evolución pero sobre todo a su plena vigencia”.

Se pronunció por la difusión de este tipo de actividades, pues, dijo, cualquier derecho puede ser ejercitado en la medida en que se conozca. Si no se conoce, no se puede tener la posibilidad de acceso real a la justicia.

En su oportunidad, Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales del Alto Tribunal, comentó que una de las formas de medir el avance del estado constitucional de un país es analizar, en el plano de la realidad, la satisfacción y el goce efectivo de los derechos.

Las normas constitucionales o legales en materia de derechos humanos, dijo, representan ciertamente pactos y acuerdos democráticos que son un primer logro; sin embargo, las legislaciones apenas vislumbran el posible inicio de un largo proceso, más complejo y difícil, que llaman “constitucionalización”.

Otro capítulo de este proceso tiene que ver con el papel de los poderes judiciales en la resolución de



De Izq. a der. Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN y Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN. Foto: Paulette González

los conflictos. La tarea, ahondó, como se sabe, no es sencilla porque supone salvar procedencias y sobreseimientos, fijar contenidos, atender intereses contrarios, valorar medios de prueba y un largo etcétera que pasa por los consensos.

Todo ello mediante procesos de interpretación y argumentación que puedan lograr la persuasión de las partes y de la sociedad en general, aunque no siempre se logra.

De ahí que las mesas que se desarrollaron reflejen este tipo de experiencias, pues se buscó acercar estos argumentos y evidenciar cómo y por qué entre quienes discuten estos temas no siempre reina la paz.

En las *Jornadas sobre Constitución y Derechos*, organizada por la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN en coordinación con la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, se trataron tres temas de gran actualidad.

Se inició el foro con el análisis sobre *Adopción por matrimonios de personas del mismo sexo*, a través de la Acción de Inconstitucionalidad 8/2014.

En él participaron Alexandra Haas Paciuc, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred); Luz Helena Orozco y Villa, Secretaria de Estudio y Cuenta en la ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz, y Karla I. Quintana Osuna,

Secretaria de Estudio y Cuenta en la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

La segunda mesa de debate abordó *El derecho a la consulta de los pueblos indígenas y el permiso para la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados en áreas geográficas delimitadas*, Amparos en revisión 198/2015, 241/2015, 270/2015, 410/2015, 498/2015, 499/2015 y 500/2015.

El Magistrado Pablo Vicente Monroy Gómez, el catedrático Rodrigo Gutiérrez Rivas, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y Leticia Bonifaz Alfonzo, directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN, analizaron minuciosamente el conjunto de amparos.

El tercer tema de esta jornada puso sobre la mesa de debate la *Detención por causa urgente* a través del Amparo directo en revisión 3506/2014, atendido por la Primera Sala del Máximo Tribunal del país.

Ahí, la Magistrada Taissia Cruz Parceró del Octavo Tribunal Colegiado en materia Penal del Primer Circuito; José Alberto Mosqueda Velázquez, Secretario de Estudio y Cuenta en la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, y Rafael Estrada Michel, Director del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), enriquecieron el análisis con valiosas aportaciones. ➡

Reconocida labor de las CCJ en el fomento de la cultura de la legalidad

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Con el propósito de informar sobre las acciones que se impulsan en esta administración para fomentar la cultura de la legalidad y de los derechos humanos, además de difundir el trabajo del Poder Judicial de la Federación, el Ministro Luis María Aguilar Morales se reunió con los directores de las 45 Casas de la Cultura Jurídica (CCJ) del país.

En el “proyecto al que le tengo gran aprecio, se han hecho avances en la reordenación de los programas, objetivos y formas con que se está trabajando, lo cual nos da un sentido mucho más sólido en los propósitos y en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas”.

El Ministro Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se reunió con los responsables de las CCJ y les pidió trabajar con entusiasmo.

Acompañado de Bertha Fernández, Secretaria General de la Presidencia de la SCJN; Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, y Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de las CCJ, recordó que el origen de éstas fue el rescate de los archivos.

En ese momento, la Ley Orgánica vigente de 1995, le encargó a la SCJN el rescate de los archivos judi-



ciales, pero se aprovechó para que en esos centros se establecieran las Casas de la Cultura que han logrado el propósito de acercar a los jóvenes y estudiantes al Tribunal Constitucional del país y que además tengan acceso a libros, archivos, cursos y talleres.

Y desde luego, apuntó el Ministro Presidente, las Casas de la Cultura Jurídica también apoyan para el estudio de la historia judicial del país. Esto es fundamental para que los estudiantes e interesados en el Derecho, así como la gente en general puedan estar cerca de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin tener que venir a la Ciudad de México.

Para fortalecer las CCJ se establecieron cuatro rubros fundamentales: eventos y actualización de operadores del Sistema de Justicia; vinculación con grupos vulnerables, que es un renglón de especial importancia; acercamiento y capacitación para el personal, y mejoramiento de la infraestructura física de las Casas de la Cultura.

Es para mí, subrayó, muy importante que todos los inmuebles del Poder Judicial de la Federación, -SCJN y Consejo de la Judicatura Federal-, que son



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y CJF, con directores de casas de la Cultura Jurídica de la SCJN. Foto: Gustavo Ojeda

más de 200 en toda la república, cuentan con instalaciones adecuadas para cualquier persona con capacidad o discapacidad.

De igual manera es determinante la capacitación de los titulares de las Casas de la Cultura en materia de derechos humanos, para que estén al día con los criterios del Alto Tribunal Constitucional; así como trabajar en el acceso a la información jurídica documental, que es uno de los objetivos centrales de estas Casas, y la optimización de los asuntos administrativos, que han permitido tener un mayor control de cómo se maneja el gasto y el presupuesto.

Señaló que se ha tratado de modernizar muchas cosas que se habían rezagado, como los formatos electrónicos para el control, verificación y actualización de actividades, basada en la autorización de eventos y disertantes, a través de estos sistemas electrónicos.

El Ministro Aguilar Morales destacó la implementación de actividades de capacitación dirigidas a los titulares de las Casas de Cultura: un Taller de Liderazgo de Comunicación Efectiva, que inició en abril pasado, y un diplomado en Planeación Es-

tratégica que se impartió a través de video conferencia en todas las Casas de Cultura.

Además, se elaboró una guía homologada de visitas guiadas, un programa general de difusión de acervos bibliográficos y la modificación del formato para la difusión de las resoluciones relevantes de la Suprema Corte.

Anunció que se realizará un diagnóstico de los acervos bibliográficos para optimizar los espacios en los archivos, y que presentará quincenalmente al Pleno de Ministros de la SCJN un informe de las actividades que se realizan en las Casas de la Cultura Jurídica.

Por su parte, el Director General de las Casas de la Cultura Jurídica, Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, recordó que el pasado mes de noviembre tuvieron la oportunidad de sostener una reunión con el Ministro Presidente Luis María Aguilar donde se comentaron varios puntos y le agradeció su apoyo al celebrar estas reuniones ya que son muy estimulantes para el personal que labora en las Casas de la Cultura. 🖐️

Compañerismo y compromiso en la Carrera Atlética del PJJF

ADRIANA POLO

Constancia, entrega y pasión impregnaron el ambiente de la *Décima Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación*, que año con año, congrega a trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en una justa deportiva que permite fortalecer los lazos de amistad y solidaridad entre servidores públicos.

El escenario propicio fue el Bosque de Chapultepec, donde el sábado 20 de agosto, desde las 6:30 de la mañana empezaron a llegar familias enteras para apoyar a algún familiar o amigo, en una de las cuatro categorías: libre, master, veteranos y veteranos plus.

En un ambiente de algarabía, niños, jóvenes, adultos y veteranos iniciaron su participación con ejercicios de calentamiento para competir en alguna de las carreras de 10 kilómetros, 5 kilómetros y 100 metros, para los más pequeños.

A las 7:00 de la mañana se escuchó el disparo que dio inicio a la primera carrera, en donde mujeres y hombres corrieron 10 kilómetros entre aplausos y gritos de motivación.

Con el segundo disparo, los participantes de la carrera de los 5 kilómetros recorrieron el circuito. Las competencias terminaron con la justa de los 100 metros planos en donde niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 14 años compitieron con gran entusiasmo.

Los espectadores motivaron a los pequeños con porras, gritos y aplausos, y se contagiaron de la energía de este último bloque de participantes que demostró lo divertido de una competencia.

Luego de la ceremonia de premiación -en donde los ganadores recibieron sus trofeos y reconocimientos-, los asistentes convivieron para más tarde retirarse satisfechos por haber formado parte de este Encuentro Deportivo, que año con año una cada vez más a la gran familia judicial. 🖐️



Fotos: Adriana Polo



Ganadores de primer lugar en la carrera de los 5 kilómetros

Categoría Juvenil	Varonil	Erick Daniel Aparicio Paxtlán	SCJN
	Femenil	Ana Celia Guillen Garduño	CJF
Categoría Libre	Varonil	Luis Fernando García Jiménez	SCJN
	Femenil	Martha Paulina Muñoz Bravo	SCJN
Categoría Master	Varonil	Francisco Muñoz Palomares	SCJN
	Femenil	Sandra Sánchez Camacho	CJF
Categoría Veteranos	Varonil	Demetrio García Juárez	CJF
	Femenil	Silvia Alicia Meléndez Márquez	SCJN
Categoría Veteranos Plus	Varonil	Alfonso Valencia Cervantes	SCJN
	Femenil	María Adriana Galindo Guzmán	TEPJF

Ganadores de primer lugar en la carrera de los 10 kilómetros

Categoría Libre	Varonil	Carlos Emmanuel Reynoso Torres	CJF
	Femenil	Edith García Vivanco	CJF
Categoría Master	Varonil	Francisco Muñoz Palomares	SCJN
	Femenil	Katia Llampallas Alarcón	CJF
Categoría Veteranos	Varonil	Guillermo Dunz Alarcón	CJF
	Femenil	Araceli Plata Olguín	CJF
Categoría Veteranos Plus	Varonil	Eduardo Cabrera	SCJN

Ganadores de primer lugar en la carrera de los 100 metros

Categoría Infantil 1	Varonil	Carlos Roqueñi Herrera	TEPJF
	Femenil	Pamela Sánchez Garfías	CJF
Categoría Infantil 2	Varonil	Santiago Rueda Peña	SCJN
	Femenil	Regina Lorenzo Moreno	CJF
Categoría Infantil 3	Varonil	Edwin Cerón Sánchez	CJF
	Femenil	Frida Michelle Rojas	CJF
Categoría Infantil 4	Varonil	Xavier Jacob Solán Vargas	CJF
	Femenil	Andrea García Rodríguez	SCJN

Alimentos, el estado de necesidad del acreedor alimentario surge de la necesidad y no de la comodidad



La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó, por reiteración, dos criterios jurisprudenciales, el 34 y 35, ambos de 2016 y décima época, cuyo tema se refiere a que el estado de necesidad del acreedor alimentario constituye el origen y fundamento de la obligación de alimentos.

En el primer criterio se expresó que dicho estado de necesidad surge, como su nombre lo indica, de la necesidad y no de la comodidad, por lo que es evidente que quien tiene posibilidades para trabajar no puede exigir de otro la satisfacción de sus necesidades básicas. Se trata de un derecho estrictamente individual, por lo cual para que se actualice la obligación de alimentos se debe tener en cuenta la necesidad del acreedor de los mismos y no de las personas que tiene a su cargo.

Este criterio se complementa con el segundo aquí citado, al referir que el contenido material de la obligación de alimentos va más allá del ámbito meramente alimenticio, pues también comprende educación, vestido, habitación, atención médica y demás necesidades básicas que una persona necesita para su subsistencia y manutención.

De esta manera, el objeto de la obligación de alimentos consiste en la efectividad del derecho fundamental a acceder a un nivel de vida adecuado, por lo cual, es indispensable que se encuentren cubiertas todas las necesidades básicas de los sujetos imposibilitados y no solamente aquellas relativas en estricto sentido al ámbito alimenticio.

En el caso, en tres de los amparos que integraron las jurisprudencias, el primero de ellos resuelto en dos mil catorce, las madres de los menores demandaron alimentos a cargo de los abuelos paternos de los niños bajo diversos argumentos, entre ellos, que el progenitor renunció a su trabajo a fin de eludir dicha obligación, que el abuelo gozaba de mejores condiciones económicas y por el fallecimiento del padre del menor.

La Primera Sala al analizar los hechos jurídicos estimó que la obligación de cubrir alimentos a cargo de los abuelos es de naturaleza subsidiaria, lo cual significa que solamente se actualiza ante la falta o imposibilidad de quienes ejercen la patria potestad, por lo que, a pesar de la importancia cada vez mayor que tienen los abuelos en las familias actuales, ello no justifica

que sean obligados solidarios para cubrir alimentos respecto a sus nietos.

Así, resulta razonable que solamente ante la falta o imposibilidad de los progenitores los abuelos tengan que satisfacer los alimentos, pues en esos casos se justifica una necesidad apremiante.

Bajo estas consideraciones, la falta de progenitores consiste en la ausencia de obligados para cumplir con los alimentos, ya sea por muerte, personas desaparecidas o que se desconozca su ubicación, mientras que la imposibilidad implica una situación de carencia de bienes o impedimento absoluto para satisfacer las necesidades de los menores. Dichos supuestos sí justifican de manera lógica que los abuelos estén obligados a cubrir alimentos de sus nietos, pero tal situación, como ya se dijo, es subsidiaria.

Sin embargo, no se debe pasar por alto, que puede exigirse la obligación al otro progenitor en su carácter de deudor alimentario preferente y, en caso de fallecimiento, cuando subsista un deudor alimentario primario, es quien, como titular de la obligación, debe afrontar el pago de alimentos a sus hijos. 



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Conoce los medios de información de la SCJN

Disponibles en tu móvil

Todos los contenidos del Portal Web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tu dispositivo móvil: Sesiones del Pleno en vivo, Semanario Judicial de la Federación, sentencias, comunicados de prensa y mucho más.

SCJN
www.supremacorte.gob.mx



Escucha, en el momento y lugar que quieras, tus programas y diálogos favoritos acerca de la labor del Máximo Tribunal de nuestro país. Sólo suscríbete o descárgalos directamente a tu reproductor mp3.



Podcast

Recibe en tu correo electrónico, de forma mensual, información relevante y recursos multimedia sobre la labor del Alto Tribunal: noticias, temas destacados del Pleno y de las Salas, tesis jurisprudenciales y aisladas, eventos, convocatorias y más.

Newsletter



Conoce la información más relevante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la red de los 140 caracteres. Somos la cuenta con mayor número de seguidores de todas las Cortes Supremas de habla hispana, y la tercera del ranking mundial en la materia.



@SCJN

<https://twitter.com/scjn>

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- ***Juzgado federal prohíbe la entrada de papa fresca desde Estados Unidos de América (EUA) a México por constituir un riesgo latente a la biodiversidad y contaminación del suelo por la probable propagación de 63 plagas cuarentenarias que contiene, ya que la SAGARPA no adoptó las medidas fitosanitarias adecuadas para su ingreso seguro***

(PRIMERA PARTE)

Basado en el principio *in dubio pro natura*, el juez José Francisco Pérez Mier, titular del Juzgado Séptimo de Distrito con sede en Los Mochis, Sinaloa, declaró inconstitucionales las medidas fitosanitarias adoptadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) establecidas en el Acuerdo de Mitigación de Riesgo para la Importación del tubérculo de papa proveniente de los Estados Unidos de América (EUA).

Al igual que la Teoría denominada Enfoque de Sistemas, que fue la base fundamental del cálculo de riesgo utilizado por las autoridades responsables para mitigar la posibilidad del ingreso de plagas cuarentenarias provenientes del extranjero, ya que violan los derechos humanos a un medio ambiente adecuado, a la seguridad alimentaria, al desarrollo económico sustentable, a la legalidad, fundamentación y motivación, consagrados en los artículos 4°, 14, 16 y 25 constitucionales.

Al resolver el amparo colectivo 328/2014, promovido mayoritariamente por productores de papa de esa entidad, el juzgador federal adoptó el principio *in dubio pro natura* que establece que ante la falta de base científica, basta la presunción de peligro o amenaza de daño al medio ambiente para detener la acción administrativa que genera tal riesgo.

Se trata de un criterio novedoso, pues deriva del principio precautorio de un daño futuro o "*indubio pro natura*", y además reconoce el interés legítimo de la colectividad, ya que sus efectos protectores permean indirectamente en toda la población mexicana al reconocer que se están en grave riesgo los derechos humanos a un medio ambiente adecuado y a la alimentación.

La declaratoria de inconstitucionalidad de los actos reclamados, tienen por objeto evitar un daño mayor que puede ocasionarse tanto a los productores agrícolas como a la sociedad mexicana, pues el solo hecho de que exista una alta probabilidad del ingreso de plagas en el tubérculo extranjero, obliga a actuar de inmediato, e impedir la emisión de cualquier permiso o autorización por parte de las autoridades responsables, para el ingreso de papa fresca proveniente de los Estados Unidos de América, establece la resolución.

La trascendencia y novedad de dicho criterio radica en la concesión de la medida que atiende al posible daño que se pudiera generar al medio ambiente, en caso de que se siguiera importando papa al interior del país.

Asimismo, garantiza la protección a derechos humanos intangibles como el derecho a un medio ambiente adecuado y el derecho a la alimentación, debido a que una plaga podría afectar el abasto nacional de productos para alimentar a la población.

El juez Pérez Mier advierte que el actuar de las autoridades colocó a la población en un estado de vulnerabilidad, al implementar medidas deficientes ante la apertura comercial del tubérculo, asumiéndose injustificadamente el riesgo de contaminación de los suelos y destrucción de la biodiversidad, y que el referido Acuerdo de Mitigación responde más a intereses comerciales que fitosanitarios.

Tales medidas de mitigación, abunda la sentencia, son inoperantes al derivar de un cálculo de riesgo erróneo, parcial y tendente a beneficiar a productores extranjeros, sin cuidar la fitosanidad de los campos de cultivos nacionales.

Puntualiza que la dispersión de dichas plagas en el campo mexicano generaría dependencia alimentaria de un producto estratégico para cubrir las necesidades nutrimentales de los mexicanos, pues la destrucción del sector papero conlleva a una dependencia total de los productores internacionales y la desaparición de empleos directos e indirectos en más de 300 mil familias en todo el país, sin que pueda alegarse que existe déficit en la producción mexicana, en virtud de que del análisis efectuado por las autoridades responsables se basa en estudiar la oferta interna del producto más no así la demanda.

Agrega que actualmente a los productores de papa mexicanos se paga entre un peso cincuenta y cuatro pesos el kilo de papa y en los supermercados se vende a un precio mucho mayor, lo que demuestra plenamente que los precios no están relacionados con el costo de producción, sino con el manejo que realizan las transnacionales al momento de vender la papa en el supermercado, lo cual no está sujeto a control alguno.

En su acuerdo, el juzgador precisa que una plaga de fácil control en las condiciones climáticas frías que imperan en el norte del continente, puede ser devastadora en un clima como el del Estado de Sinaloa, toda vez que las plantas, los hongos y los nemátodos se reproducen de manera diferenciada de acuerdo a los ecosistemas que imperan en cada región, de ahí que la obtención de cultivos de mayor calidad depende necesariamente de las medidas específicas de control que se tengan sobre dichas plagas.

En la sentencia enumeran los 63 diferentes tipos de plagas y nivel de riesgo que representan que son susceptibles de expandirse en territorio nacional, así como su origen: 24 son virus; 5 fitoplasmas; 3 bacterias; 7 hongos; 9 nematodos y 15 insectos.

Adicionalmente detalla que las medidas implementadas como barreras fitosanitarias por las autoridades responsables no cumplen con el objetivo por las siguientes razones:

- No mitigaban riesgo alguno;
- Eran contrarias al análisis del riesgo efectuado por el órgano científico de la propia SAGARPA, en este caso, el grupo técnico del Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI); y
- Se omitió deliberadamente incorporar barreras fitosanitarias internacionalmente reconocidas como son: 1) áreas libres de plagas; 2) someter a un proceso de irradiación a las papas que se importen y, 3) la omisión de incorporar en el cálculo de riesgo 63 plagas cuarentenarias de riesgo alto, existentes en el vecino país del norte.

La protección constitucional colectiva beneficia a múltiples empresas agroindustriales, y diversas personas físicas que promovieron el juicio de amparo; lo que es relevante, si se toma en cuenta que la colectividad quejosa produce poco más del 20 por ciento de las papas que se consumen en toda la República Mexicana exceptuando la franja fronteriza norte de 26 kilómetros donde por razones de clima si está permitido el ingreso de la misma.

El amparo permea en beneficio del resto de los productores agrícolas de papa que operan en el territorio nacional; pero también a aquéllos que producen chile, tomate, berenjena, tabaco y maíz, pues muchas de las plagas cuarentenarias que no fueron contempladas en el análisis de riesgo utilizado en la Teoría de Enfoque de Sistemas, afectan gravemente a esos cultivos, por lo

que se expande la protección constitucional en favor de la seguridad alimentaria del pueblo mexicano.

La sentencia establece que del análisis minucioso de múltiples probanzas que fueron desahogadas en el amparo colectivo, se obtuvo que la Teoría de Enfoque de Sistemas contenida en el Acuerdo de Mitigación y en el Plan de trabajo de la SAGARPA, aun operando de manera impecable, no se mitiga el riesgo de dispersión de plagas de las papas provenientes de EUA, ya que las medidas propuestas no constituyen acciones fitosanitarias que puedan cumplir una función para la que fueron creadas.

La autoridad Jurisdiccional consideró dogmáticos los argumentos de la autoridad responsable, ya que ni en los considerandos de Acuerdo de Mitigación, ni en el Análisis de Riesgo de Plagas, Dictámenes de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), ni en ningún otro documento presentado se estableció que las medidas del referido Acuerdo de Mitigación se realizaron tomando en consideración un Enfoque de Sistemas.

Adicionalmente a ello, señala la sentencia que la autoridad responsable no adoptó otras acciones indispensables en materia fitosanitaria.

En conclusión, el Enfoque de Sistemas implementado por la autoridad responsable resulta inapropiado para contener todas y cada una de las plagas cuarentenarias que existen en los EUA, ya que dan un trato similar a todas las plagas, sin distinguir su origen ni nivel de riesgo, es decir, algunas son aéreas o terrestres, otras son insectos o virus, y de ellas algunas constituyen un altísimo riesgo, en tanto que otras son de afectación media o bajo riesgo.

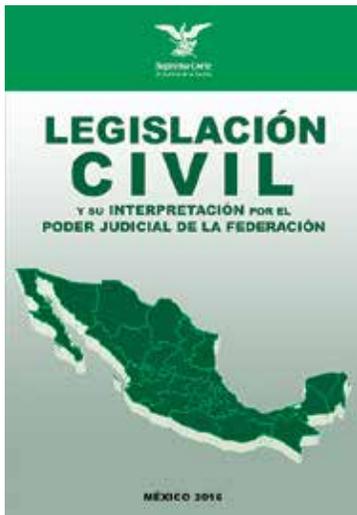
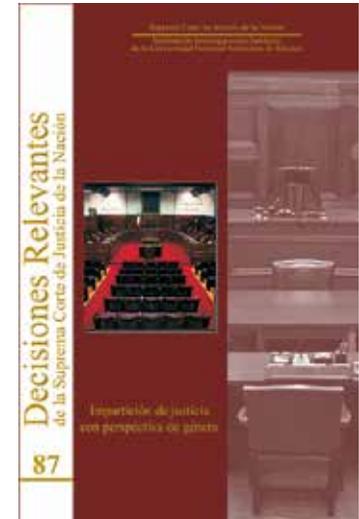
Además, se señala que la autoridad responsable eliminó del Catálogo de Medidas dos de las más importantes: la procedencia de áreas certificadas como libres de plagas, que es la medida más segura, porque así se elimina el riesgo de procedencia de patógenos en tierra, corteza, interior del tubérculo, etcétera; y la irradiación que es la única medida que ataca directamente al patógeno.

Dicho de otra manera, resulta inoperante el Enfoque de Sistemas planteado por la autoridad responsable ya que en el caso de la papa proveniente de EUA puede dispersar en territorio nacional al menos 63 diferentes agentes infecciosos que nacen, crecen y se transmiten en formas totalmente distintas y que cada uno constituye una potencial plaga cuarentenaria. 🖐️

Publicaciones

DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 87. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El amparo directo en revisión 2655/2013 fue uno de los principales asuntos en los cuales la Primera Sala estableció los estándares que deben seguir los órganos jurisdiccionales para impartir justicia con perspectiva de género. Este número de la Serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presenta la síntesis de dicho asunto, junto con un estudio sobre la perspectiva de género y un comentario de la doctora Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



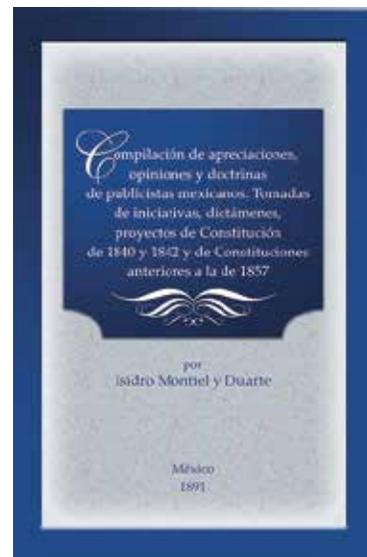
DVD-ROM LEGISLACIÓN CIVIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2016

La incorporación de recientes ordenamientos estatales sobre los derechos de los menores y adultos mayores, entre otros, hacen de esta versión un instrumento actual y útil de consulta, al incorporar 9,978 tesis aisladas y de jurisprudencia, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* desde la Quinta Época hasta mayo de 2016.

Este acervo se interrelaciona con los códigos sustantivos y adjetivos federales de la Ciudad de México y de los 31 Estados de la República, así como con 78 ordenamientos especializados y 31 instrumentos jurídicos internacionales en materia civil; asimismo permite la consulta de 106 textos de ordenamientos especiales. Para facilitar el acceso a datos específicos, cuenta con cinco apartados de consulta directa: uno referente a la legislación sobre niñas, niños y adolescentes; otro sobre disposiciones en justicia alternativa y mediación; el tercero con tesis clasificadas en aisladas y de jurisprudencia; el cuarto posibilita la visualización directa de diversos documentos normativos vinculados con los ordenamientos; y, por último, el relativo a los instrumentos internacionales en materia civil. Además, incluye un índice de conceptos jurídicos correlacionados con la legislación federal, de la Ciudad de México, instrumentos internacionales, y con las tesis que los interpretan. Finalmente, facilita apreciar la historia legislativa del Código Civil Federal, que concluye con la reforma de 24 de diciembre de 2013.

**COMPILACIÓN DE APRECIACIONES,
OPINIONES Y DOCTRINAS DE PUBLICISTAS MEXICANOS.
TOMADAS DE INICIATIVAS, DICTÁMENES, PROYECTOS
DE CONSTITUCIÓN DE 1840 Y 1842 Y DE CONSTITUCIONES
ANTERIORES A LA DE 1857**

Obra facsimilar de Isidro Montiel y Duarte, la cual se publicó originalmente en 1891. Contiene numerosas expresiones, como “abolición de la esclavitud” y “actos anticonstitucionales”, cuyas fuentes fueron iniciativas, proyectos, dictámenes, votos particulares y consideraciones de juristas de gran talla como Mariano Otero y José María Luis Mora. Se agrega un texto preliminar de Manuel González Oropeza, que narra la gestación de la obra y sus repercusiones en el derecho constitucional mexicano del siglo XIX.



**ESTUDIOS INTRODUCTORIOS SOBRE
EL JUICIO DE AMPARO, SERIE, NÚM. 1.
LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
DEL JUICIO DE AMPARO**

Las modificaciones constitucionales sufridas por el juicio de amparo en 2011, así como la expedición de la nueva ley de la materia en 2013, repercutieron en el cariz de dicha institución, por lo que se ha estimado necesario iniciar la Serie Estudios Introductorios sobre el Juicio de Amparo, que en tomos separados presentará monografías para comprender mejor este medio de control constitucional con sus nuevas características. El primer número se dedica a los principios fundamentales del juicio, en cuanto a su promoción, su substanciación, etcétera.

Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Bibliohemerográficas



PRINCIPIOS DE MAASTRICHT SOBRE LAS OBLIGACIONES EXTRATERRITORIALES DE LOS ESTADOS EN EL ÁREA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Olivier de Schutter [y otros cinco]; traducción Rodrigo Gines.

D150

P746.2p

México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.xi, 137 páginas; 21 cm. [ISBN 9786070278594]

Obra relativa a los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales y a las obligaciones de los Estados encaminadas a conseguir la universalidad de aquéllos dentro y fuera de su territorio. En particular, se analizan los Principios de Maastricht que constituyen la opinión de 40 expertos en materia internacional de todo el mundo, incluidos miembros actuales y anteriores de los órganos internacionales de derechos humanos, así como relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en los que se aclaran las obligaciones extraterritoriales de los Estados con base en el Derecho Internacional vigente.



MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Carlos Villán Durán-Carmelo Faleh Pérez; prólogo Juan Carlos Gutiérrez Contreras; presentación José Antonio Guevara Bermúdez, Santiago Corcuera Cabezut.

D150

V544m

México: Ubijus: Litigio Estratégico de Derechos Humanos, 2016. 234 páginas; 23 cm. [ISBN 9786079389383]

Estudio práctico de los mecanismos de protección de los derechos humanos vigentes en el sistema de las Naciones Unidas, que ofrece una guía para la presentación de peticiones individuales y de organizaciones de la sociedad civil. Dichos mecanismos se agrupan en dos partes; la primera se avoca a los procedimientos para la defensa de derechos establecidos en los tratados internacionales o protección convencional, entre los que destacan las investigaciones de oficio, las visitas periódicas y las quejas individuales; la segunda, se dedica a las formas de protección de derechos previstas en resoluciones de órganos políticos de organizaciones internacionales, también conocida como protección extraconvencional, entre éstas se encuentra el examen periódico universal, los procedimientos geográficos, los procedimientos temáticos y las acciones urgentes, entre otros.



AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN EN DERECHO PENAL INTERNACIONAL: LOS CRÍMENES DE ATROCIDAD.

Miren Odriozola-Gurrutxaga.

D700

O374a

Granada, España: Comares, 2015. xix, 417 páginas; 24 cm. [ISBN 9788490453766]

Investigación sobre la determinación de la responsabilidad penal individual en los crímenes de atrocidad, como son: el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra. La obra explica la naturaleza de estos actos, que tienen en común la intervención de manera conectada de un gran número de victimarios, así como ser provocados, permitidos o tolerados por autores intelectuales y físicamente cometidos por ejecutores pertenecientes a estructuras institucionales, lo que complica determinar quién es responsable, en qué grado y de qué atrocidades. En este contexto, la primera parte de la obra expone las distintas formas de autoría y participación existentes en el Derecho Penal Internacional y en la teoría de la responsabilidad individual con el apoyo de los estatutos y las jurisprudencias de los tribunales penales internacionales. La segunda parte, estudia la relación entre las formas de intervención y la determinación de la pena con el objetivo de aportar elementos para condenar únicamente por los hechos de los que cada persona sea responsable, además de que ningún líder pueda eludir el castigo penal por la estrechez de las categorías de autoría utilizadas tradicionalmente.



ARRAIGO: MADE IN MÉXICO: LA HERRAMIENTA PENAL DEL MODELO DE SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS.

Silvano Cantú Martínez, Juan Carlos Gutiérrez Contreras.

H604.113

C367a

México: Ubijus: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos: Litigio Estratégico en Derechos Humanos, 2016. xxviii, 154 páginas; 23 cm. ISBN 9786079389499]

Monografía de Derecho Penal que estudia el arraigo y la forma en que esta figura se utiliza en nuestro país después de la entrada en vigor del sistema acusatorio oral. El autor destaca la violación de los derechos cometida con motivo del arraigo, especialmente la presunción de inocencia, por lo que propone la eliminación de esta figura y su sustitución por técnicas avanzadas científicas y modernas de investigación que sean respetuosas de los compromisos del Estado mexicano en materia de Derechos Humanos.



DILEMAS DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

[Esta obra estuvo a cargo del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; presentación Ministro Luis María Aguilar Morales].

I058.113

A774a V.1

México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016. xiv, 104 páginas: cuadros, gráficas; 24 cm. [ISBN 9786074688627]

Primer volumen de la Serie de publicación oficial “Artículo 105”, que recopila ensayos relativos a los puntos controvertidos en las acciones de inconstitucionalidad de leyes, competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ese sentido, se abordan temas como el pluralismo político, el modelo de Estado regulador, la impugnación de la votación y la supremacía constitucional; además, se analiza la reforma constitucional en materia electoral y los otros medios de control de la constitucionalidad.



MATAR PARA VIVIR: ANÁLISIS JURÍDICO PENAL Y CRIMINOLÓGICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE CASOS DE MUJERES HOMICIDAS.

Iris Rocío Santillán Ramírez; [prólogo Elena Azaola].

J408.113

S267m

México: Ubijus, 2016. 415 páginas; 23 cm. [ISBN 9786079389468]

Estudio sobre las teorías de la criminalidad femenina, así como las formas de control social y jurídico hacia las mujeres desde la antigüedad hasta nuestros días, lo que permite documentar la forma diferenciada de tasar las conductas según se trate de hombres o de mujeres. Incluye consideraciones de Criminología, Sociología jurídica penal, Historia, Teoría del delito y estudios de género. Por otra parte, se estudia el marco legal nacional e internacional de protección a las mujeres contra de la violencia de género, especialmente la que sucede en el entorno familiar. Por último, se estudian diversos casos de mujeres acusadas de homicidio en razón de parentesco con antecedentes de violencia familiar, en los que se evidencian sentencias y expedientes judiciales con sesgos de género, prejuicios y estereotipos.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

https://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/

Derechos Humanos

Migrantes, sujetos de protección internacional y derechos humanos

*CÉSAR FLORES MANCILLA

En los últimos cincuenta años se ha triplicado el número de migrantes en el mundo, se estima que en 2015 había 243.7 millones de personas con esta calidad que representaban el 3.3 por ciento de la población mundial, lo que demuestra el dramático incremento del flujo masivo de personas que acuden a los polos de desarrollo donde se concentra la riqueza buscando una calidad de vida que no encuentran en su lugar de origen.

México es ejemplo de ello, no sólo por el elevado número de connacionales que cruzan la frontera con Estados Unidos, sino también por ser país de tránsito donde miles de personas buscan llegar al mismo destino. Según la Organización Internacional para las Migraciones, el 10 por ciento de la población mexicana se encuentra viviendo en Estados Unidos (alrededor de 12 millones) y cada año transitan por el territorio nacional 200 mil migrantes originarios principalmente de Guatemala, El Salvador y Honduras.

En ese contexto, el pasado 12 de agosto el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, inauguró el *Foro Regional sobre el Poder Judicial y los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional*, que contó con la participación –entre otros– de Enrique Gil Botero, integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Juan Carlos Murillo, de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados; y Nancy Pérez García, Directora de la organización civil “Sin Fronteras”.

Entre las ideas expresadas por el Ministro Presidente destacaron las siguientes:

- “La migración y la necesidad de protección, asilo y refugio, están motivadas por cuestiones económicas como la pobreza extrema y la falta

de empleo, pero también por factores políticos o sociales, como conflictos bélicos, rebeliones internas, persecuciones, amenazas, censura o intolerancia cultural o religiosa.

- Los juzgadores en el Poder Judicial de la Federación debemos estar especialmente dispuestos para tener sensibilidad jurídica y humana frente al ejercicio de los derechos de las personas migrantes y garantizar su protección jurídica.
- El migrante –la mayoría de las veces– por su condición en el entorno social y económico, carece de la documentación que le permita acreditar su nombre, edad, sexo, domicilio o nacionalidad, y con ello su identidad frente a la sociedad y el Estado, lo que limita y restringe, indudablemente, su derecho de acceso a la justicia así como el goce efectivo de otros importantes derechos.
- Si bien cada Estado es soberano respecto a la determinación de su política migratoria, debemos comprender que las sociedades democráticas están construidas sobre la base de la pluralidad, la tolerancia y la diversidad, y tienen como principio rector el respeto a los derechos humanos. Como dice Giovanni Sartori, la buena sociedad es la sociedad pluralista, y la sociedad pluralista es también la sociedad abierta, es un vivir juntos en la diferencia y con diferencias.
- Hoy en día hay quienes con visión miope de la realidad, miran y señalan a los migrantes como el origen de muchos males, sin querer darse cuenta que también son fuente de enriquecimiento social y cultural de cualquier Nación y se alzan como factor de crecimiento económico. La lógica regulatoria del paso de las mercan-

cías no ha sido la lógica del paso de las personas, de los seres humanos que son iguales a todos y diferentes sólo en su identidad.

- Hemos avanzado en la no criminalización del fenómeno, pues ningún ser humano puede ser considerado por sí mismo como ilegal. También está claro que en todo asunto relacionado con migrantes deberá prevalecer la presunción de inocencia, la confidencialidad, el beneficio de la duda, el que disfruten de la gratuidad de los servicios, privilegiando sin condicionamiento el respeto del interés superior del menor y de la unidad familiar.
- Contamos ahora como pocas veces en la historia de las Naciones con un marco jurídico nacional e internacional completo y suficiente que nos permite a los juzgadores realizar nuestra tarea otorgando la mayor protección deseada.
- Los jueces tenemos la obligación, con respeto a lo que consagra nuestra Carta Magna y a través de la interpretación y aplicación de la ley y los tratados internacionales, de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional. Precisamente, este Foro pretende abrir un espacio de análisis y difusión de la labor jurisdiccional del Continente Americano en esta materia.”

Finalmente, fueron reconocidas las siguientes sentencias dictadas por órganos judiciales americanos del año 2000 a la fecha en materia de protección a migrantes, asilados y refugiados:

- Primer lugar al Juez Alfredo Ruiz Guzmán, de la Corte Constitucional de Ecuador, por la sentencia 090-15-SEP-CC/caso 1567-13EP del 25 de mar-



zo de 2015, en materia de derecho al refugio, no devolución, debido proceso, tutela judicial efectiva, seguridad jurídica y derecho de petición;

- Segundo lugar a la Jueza Ruth Seni Pinoargote, de la Corte Constitucional de Ecuador, por la sentencia 022-14-SIN-CC/caso 0056-12-IN del 14 de agosto del 2014, en materia de derecho al refugio, no devolución, debido proceso, tutela judicial efectiva, seguridad jurídica y derecho de petición, y
- Tercer lugar al Magistrado Martín Rangel Cervantes, del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en Chiapas, México, por la sentencia dictada en el expediente 300/2014 del 25 de noviembre de 2014, en materia de derecho a la no devolución, protección internacional y determinación del interés superior de la niñez.

* Asesor de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN

Curso de Actualización en el nuevo Sistema de Justicia Penal

Con el fin de consolidar la reforma penal y su implementación en el país, se llevó a cabo el curso de *Actualización en el nuevo Sistema de Justicia Penal*, que forma parte de los distintos programas académicos planeados y organizados por el Instituto de la Judicatura Federal (IJF), órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), para tal fin.

El 18 de mayo pasado, el Pleno del CJF instruyó al IJF para que, en conjunto con la entonces Unidad de Implementación de la Reforma Penal diseñara e hiciera realidad este programa dirigido a magistrados de Tribunales Unitarios de Circuito habilitados como tribunales de alzada para el proceso penal oral.

El Curso de Actualización se llevó a cabo del 27 junio al 8 de julio del presente año con sesiones diarias de 9 a 18 horas.

En él, participaron 47 magistrados. Se desahogaron 12 temas organizados en dos módulos diversos, así como tres talleres de habilidades (entre otras, para la expresión oral, simulación y dirección de audiencias).

En la ceremonia de inauguración, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, destacó que si bien en la fase de implementación de este nuevo sistema se habían alcanzado “los objetivos y metas trazadas bajo el liderazgo del CJF” quedaba mucho por hacer.

De este modo, señaló que la consolidación del nuevo sistema de justicia “es de tal magnitud y complejidad que requiere de mejora continua” y que ésta debe ser “la invariable guía de todas nuestras acciones”. De este modo, sentenció, “en la reforma penal como en el día a día de todos nuestros quehaceres, la excelencia, más que una meta, es el camino: México no espera ni merece menos de sus jueces federales.”

Por su parte, el Magistrado Salvador Mondragón Reyes, Director General del IJF, indicó que “el actual



sistema penal debe representar un modelo de justicia en el que las instituciones públicas y la sociedad en general sean piezas claves de unión”. En este reto, destacó, el Poder Judicial de la Federación “ha asumido con responsabilidad su liderazgo histórico para implementar el actual sistema”.

El éxito de este programa habría de ser confirmado además en agosto, donde una nueva generación de magistrados de Tribunales Unitarios Federales acudió a las aulas del IJF para tomar este curso.

Y es que en este rubro, tal como apuntara el Ministro Presidente: “el progresivo éxito del nuevo sistema, necesita no sólo el perfecto enlace de todos los engranes, sino que cada uno de ellos dé lo mejor.” De este modo, indicó el Ministro, “no basta con que hayamos seleccionado y capacitado a una excepcional generación de jueces especializados. Es indispensable, además, que las decisiones, consideraciones, formas de actuar y resolver de éstos se complementen con la de los juzgadores de alzada”.

Así las cosas, concluyó el Ministro Presidente en su discurso inaugural, cursos como éste pueden ser considerados estratégicos en la búsqueda de que “prevalezca el equilibrio en las labores de revisión” de las decisiones de primera instancia con miras a la garantía del derecho de acceso a la justicia de acusados y víctimas.

Por ello es posible sostener que de estos procesos de capacitación dependerá “la plena vigencia de los postulados del nuevo sistema”, pues será responsabilidad de los tribunales de alzada garantizar que “el grueso de la materia del pronunciamiento judicial permanezca en el ámbito de las salas de audiencia”.

En todo este proceso, la “sensibilidad, técnica y sólido criterio jurídico” de los magistrados federales es ya, como destacó el Ministro Presidente, “una herramienta invaluable.”

LA CORTE EN LA RADIO

escucha



Desde la Corte

CDMX

Horizonte 107.9 FM

Viernes 15:00 hrs.

Salina Cruz, Oaxaca
Estéreo Itsmo 96.3 FM
Domingo 12:00 hrs.

Ciudad Juárez, Chihuahua
Órbita 106.7 FM
Sábado 14:00 hrs.

Comitán, Chiapas
Radio IMER 107.9 FM
Domingo 12:00 hrs.

Cacahoatán, Chiapas
La Popular 89.1 FM
Sábado 15:00 hrs.



Cananea, Sonora
La FQ 103.1 FM
Sábado 15:00 hrs.

Mérida, Yucatán
Yucatán 92.2 FM
Domingo 15:00 hrs.

Tijuana, Baja California
Fusión 102.5 FM
Sábado 18:00 hrs.

Ciudad Acuña, Coahuila
La Poderosa 103.9 FM
Sábado 13:00 hrs.

Chiapa de Corzo, Chiapas
Radio Lagarto 107.9 FM
Sábado 7:30 hrs.

Lázaro Cárdenas, Michoacán
Radio Azul 107.9 FM
Sábado 12:30 hrs.

En Internet **Radio México Internacional** www.imer.mx/rmi *Sábado 10:00 hrs.*



La Suprema Corte
cerca de ti

CDMX

XEB, La B Grande de México 1220 AM

Sábado 15:00 hrs.



www.supremacorte.gob.mx



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Dirección General de Comunicación y Vinculación Social



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Incrementamos las plataformas
de información que tenemos para ti.

**Síguenos en
facebook**

@SCJNOficial

